Yo, **CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR identificada con cedula de ciudadania No. 1085262184**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	RAMIREZGUEVARA SAS ZOMAC					
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901366493			
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	86002652024	FECHA SUSCRIPCIÓN	16 (día) agosto (mes) 2024 (año)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 20 (día) agosto (mes) 2024 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			5 (día) noviembre (mes) 2024 (año)			

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	DE
VALOR A PAGAR	$ 76.015.058,00	EN LETRAS	Setenta y Seis Millones Quince Mil Cincuenta y Ocho Pesos M/cte.
PERÍODO DE PAGO	DESDE 16 (día) agosto (mes) 2024 (año)	HASTA	4 (día) septiembre (mes) 2024 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	221124	21	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	A-02-02-02-009-003-03	$ 60.015.058,00
MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	221124	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	A-02-02-02-009-003-03	$ 16.000.000,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BBVA	NÚMERO DE CUENTA	221003551	TIPO DE CUENTA	Corriente

3. OBSERVACIONES

Pago correspondiente de suministro de dotación personal de hogares sustitutos entregados a los centros zonales de Puerto Asis, La Hormiga, Mocoa y Sibundoy y unidade locales de Orito y Puerto Leguizamo.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 76.015.058,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 76.015.058,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 76.015.058,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR	SUPERVISORA	PUTUMAYO	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
ANDRES FABIAN CARDENAS JIMENEZ	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA		5/11/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6654139
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16/08/2024 3:34:25 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	86002652024
Objeto del contrato	Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de Hogares Sustitutos en la Regional Putumayo
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	150 Días
Fecha de inicio de contrato	20/08/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL PUTUMAYO

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC

COLOMBIA, Valle Del Guamuez
Número de documento 901366493

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO* ***Fecha de aprobación:*** *16/08/2024 9:19:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ADELINA JIMENEZ LOPEZ* ***Fecha de aprobación:*** *16/08/2024 9:41:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6654139_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6654139_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 16/08/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 16/08/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 20/08/2024 10:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 20/08/2024 9:52:23 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14989252	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	126.620.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	30/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.14971435	Seriedad de la oferta	-	31.655.000,00 COP	-	9/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6654139
Proveedor RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Municipio de Mocoa
Ubicación CO-PUT-86001 - Mocoa
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio Mocoa
Dirección Municipio de Mocoa
Código postal 860001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Municipio de Mocoa	COLOMBIA > Putumayo > Mocoa

2	Municipio de Sibundoy	COLOMBIA > Putumayo > Sibundoy
3	CZ Municipio de Puerto Asís	COLOMBIA > Putumayo > Puerto Asís
4	Municipio Valle del Guamuez - CZ La Hormiga	COLOMBIA > Putumayo > Valle Del Guamuez
5	Municipio de Orito	COLOMBIA > Putumayo > Orito
6	CZ Muncipio Puerto Leguizamo	COLOMBIA > Putumayo > Leguízamo

1 CO1.PCONTR.6654139

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							316.550.000,00	316.550.000,00
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		53102003	Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo **Mis observaciones:** Se informa que el proceso se llevara a cabo por precios unitarios, razón por la cual, se solicita a los proponentes no modificar este ítems.	1,00	UN	316.550.000,00	316.550.000,00	316.550.000,00	316.550.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
01 DOCUMENTOS ESTUDIOS PREVIOS DOTACION PERSONAL 2024.pdf	01 DOCUMENTOS ESTUDIOS PREVIOS DOTACION PERSONAL 2024.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
PROPUESTA ECONOMICA.pdf	PROPUESTA ECONOMICA.pdf	(detalle)
CLAUSULAS CONTRACTUALES DEL PROCESO ICBF-SASI0012024PUT.pdf	CLAUSULAS CONTRACTUALES DEL PROCESO ICBF-SASI0012024PUT.pdf	(detalle)
02 DOCUMENTOS ESTUDIO DEL SECTOR DOTACION PERSONAL 2024 (1).pdf	02 DOCUMENTOS ESTUDIO DEL SECTOR DOTACION PERSONAL 2024 (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ADELINA JIMENEZ LOPI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	30717314	Guardar y notificar
Supervisor	CINDI DANIELA CAGUA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085262184	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CINDI DANIELA CAGUASANGO	20/08/2024 4:22:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Ordenador del Gasto	ADELINA JIMENEZ LOPEZ	16/08/2024 9:41:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Supervisor	ADELINA JIMENEZ LOPEZ	16/08/2024 9:41:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADELINA JIMENEZ LOPEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	316.550.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	316.550.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000451	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 41-06-00-086

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	36824	CDP	No se ha iniciado	316.550.000 COP		41-06-00-086	-	Editar

Saldo de CDP 316.550.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	221124	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	316.550.000 COP	316.550.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 316.550.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 316.550.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

MEMORANDO

Radicado No: 202453300000014093

PARA: **ADELINA JIMENEZ LOPEZ**
Directora (E) Regional

ASUNTO: Solicitud de tramite contractual dotación personal de hogares sustitutos- SITCO: 205045

FECHA: 18 de julio de 2024

Con el propósito de adelantar el proceso contractual que tiene por objeto: "*Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo"*, me permito remitir la documentación requerida para el efecto, tal como se describe a continuación:

1. Estudios y documentos previos.
2. Matriz de riesgos
3. Estudio del sector
4. Ficha de condiciones técnicas
5. Certificado de disponibilidad presupuestal
6. Certificación PACCO.
7. Cotizaciones Recibidas.
8. Precio promedio del sector

Cordialmente,

CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Putumayo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/07/2024**
Área solicitante: Grupo de Asistencia Técnica	
Responsable del área solicitante: Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.	
Objeto: "Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo"	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantizando el goce pleno de sus derechos en condiciones integrales. Igualmente, tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Por ello, cuando se presentan situaciones que vulneran o amenazan sus derechos, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes, inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea que permita restablecer los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Ahora bien, Colombia ratificó la Convención de los Derechos del Niño a través de la Ley 12 de 1991, comprometiéndose a adecuar su legislación y sus postulados, abandonando así la concepción de menor en situación irregular que se tenía hasta el momento y dando paso a la doctrina de protección integral de los niños, niñas y adolescentes como sujetos especiales de derecho que nace a partir de la expedición de este tratado. El cambio conceptual define profundas transformaciones en el derecho de familia, infancia y adolescencia, uno de los más significativos fue entender que esta categoría del derecho no

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

solo se funda en el componente jurídico, sino que requiere además de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad.

En este entendido, la constitución política estableció en su artículo 44 los derechos fundamentales de los niños, tales como la vida, integridad física, salud, seguridad social, alimentación equilibrada, nombre, nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, cuidado, educación, recreación, entre otros, los cuales son reafirmados en la Ley 1098 de 2006 la cual pretendió establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, garantizando el desarrollo pleno y armonioso en el seno de su familia y comunidad. Por lo tanto, "cuando un niño, una niña o un adolescente sea víctima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima de un delito, o cuando se trate de una adolescente o mujer mayor de 18 años embarazada, deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos"[1], entiéndase esto, como la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. Art 50. Ley 1098 de 2006. Con respecto a la población sujeto de atención, es importante precisar que es entre los 0 a los 18 años, haciendo referencia a 17 años, 11 meses y 29 días. Aun así, hay casos en los cuales la atención se brinda a mayores de 18 que tuvieren PARD antes de cumplir la mayoría de edad[2]

Por lo anterior, se expidió la resolución 1526 del 23 de febrero de 2016 por medio de la cual se aprobó el Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, esta fue modificada por la resolución No. 7547 del 29 de julio de 2016. Actualmente, este lineamiento se encuentra en su versión 1 del 31 de agosto de 2016 en la cual se establece conceptos básicos y el trámite para los procedimientos, en los cuales todas las acciones giran en torno a garantizar el goce y satisfacción de los derechos de los NNA.

Se hace importante referir que las medidas de restablecimiento de derechos son decisión de naturaleza administrativa, es decir, decretadas por la autoridad administrativa para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de las niños, niños y adolescentes, las cuales pueden ser definitivas como el caso de declaración de adoptabilidad o provisionales con la declaratoria de vulneración, proceso en el cual se realiza la verificación y estudio para definir la situación jurídica. Lo anterior, de conformidad con el artículo 59 de la ley 1098 de 2006, el cual expone como *medida de protección provisional aquella que toma la autoridad*

[1] Artículo 60, ley 1098 de 2006
2 MO3.P Manual operativo modalidades y servicio para la atención de NNA con PARD

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

competente y consiste en la ubicación del niño, niña o adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen…" igualmente, téngase en cuenta que el hogar sustituto es una modalidad de acogimiento familiar que busca dar cumplimiento al artículo 42 y 44 de la constitución policía de Colombia en el entendido que la familia es la base de la sociedad y además, cada niño, niña, adolescente o joven tiene derecho a tener una y no ser separado de ella.

Desde la Dirección de Protección, se tiene como objeto liderar el diseño, actualización y desarrollo de planes, programas, proyectos y modalidades que aseguren actuaciones oportunas y de calidad para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de inobservancia, amenaza, vulneración o en conflicto con la ley. Es por esto, que cuando se comprueba y evidencia que los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes enfrentan condiciones adversas, que dificultan su desarrollo físico, mental, social y emocional, y por lo tanto se vulneran sus derechos fundamentales, se hace necesario el retiro del NNAJ., del medio familiar, en concordancia con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de infancia y de la adolescencia, puesto que no brindan garantía de la protección y goce efectivo de sus derechos; en consecuencia se realiza el ingreso a hogares sustitutos a través de disposiciones administrativas como medida de protección, en la cual se les proporcione atención integral.

En este orden de ideas, el ICBF., en su rol de garante debe suministrar los elementos necesarios para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en esta medida de ubicación, mientras dure su permanencia, para lo cual se hace necesaria la suscripción de contratos que permitan la adquisición de elementos de uso personal, escolar y demás necesarios para la garantía integral de sus derechos como sujetos de especial protección para el sistema nacional de Bienestar Familiar.

Ahora bien, específicamente en la presente contratación, se requiere la adquisición de los elementos personales, por lo que para esta ejecución el ICBF ha dispuesto dentro de la guía de usos presupuestales vigencia 2024, el rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA centro de costo 123 – MODALIDADES DE ACOGIMIENTO, para que se reconozca el valor de dotación para atender las necesidades de los elementos que requieren los niños, niñas o adolescentes ubicados en esta modalidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Los elementos que se relacionan deben ser entregados de acuerdo con las necesidades de cada niño, niña, adolescente o joven, de conformidad con el Manual Operativo modalidad de Acogimiento Familiar Hogar sustituto, versión 2, aprobado mediante Resolución No. 3370 del 28 de junio de 2022, este manual corresponde una guía en cuanto a los requerimientos y se establece que, la dotación es un recurso utilizado para cubrir las necesidades y se catalogan como:

1. **DOTACIÓN BÁSICA**: entregadas en dos eventos: i) al momento de apertura del hogar sustituto, (ii) o cuando por desgaste o necesidad sea necesaria su reposición;
2. **DOTACION ESCOLAR:** o de estimulación según sea el caso, corresponde a los elementos que le permite a niños, niñas, adolescentes o jóvenes asistir a la entidad educativa o poner en práctica actividades de esparcimiento y estimulación cuando se trata de aquellos que tienen una discapacidad.
3. **DOTACION PERSONAL:** debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla década una de las niñas, los niños y los adolescentes. Todos los beneficiarios tienen derecho a recibir reposición de su dotación personal de tal forma que siempre esté completa, en buen estado y corresponda con su necesidad.

Esta última corresponde a todos aquellos elementos de uso diario requeridos por el niño, niña y/o adolescente para su desarrollo y vida habitual, en igual sentido es importante resaltar que esta tiene una entrega inicial, realizada desde el momento de la ubicación del beneficiario en la modalidad y reposiciones de acuerdo con la necesidad o máximo cada cuatro (04) meses. Lo anterior de conformidad con el manual operativo modalidad de acogimiento familiar – hogar sustituto.

Ahora bien, la resolución 1862 del 26 de abril de 2024[3], por la cual se modifica el articulo 1 de la resolución 0130 del 19 de enero de 2024, por la cual se adoptan los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras- vigencias 2024 del instituto colombiano de bienestar familiar- Cecilia de la fuente de Lleras- ICBF., y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024, estableció que para las modalidades de acogimiento, específicamente para la modalidad de hogar sustituto se realizó la adición de lo siguiente:

- **Adquisición de dotación personal y/o celebración decembrina:** De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto y todos aquellos que los modifiquen o adicionen en el apartado de aspectos financieros y administrativos de la modalidad, en el ítem denominado inversión de los recursos

[3] F1.P4.DE versión 5 del 26/12/2023

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

se contempla la entrega de dotación personal la cual debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y correspondiente a las necesidades y particularidades de cada niño, niña, adolescente y joven ubicado en la modalidad. ***Teniendo en cuenta la época de fin de año surge la necesidad de hacer entrega de una dotación personal adicional*** y/o realizar una actividad recreativa adicional para la celebración de la época que, así como está referenciado en el Manual Operativo de Acogimiento Familiar – Hogar Sustituto, debe contemplar a los acompañantes según el número de niños, niñas y adolescentes.

- **Adquisición de dotación personal celebración de cumpleaños:** Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proceso de vida del adolescente y jóvenes, por esta razón ***es necesario hacer entrega de una dotación personal adicional para la celebración del onomástico. Esta dotación es adicional a lo contemplado en el Manual Operativo*** de Modalidades y Servicio para la Atención de adolescentes y jóvenes con Proceso de Restablecimiento en Administración de Justicia y se entregara en el mes de junio de forma grupal.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de los hogares sustitutos administrados directamente por el ICBF., se adelanten las actividades correspondientes para el suministro de los elementos de dotación personal, cumpliendo con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO, versión 2, en las cuales establece el deber de la garantía integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con y sin discapacidad que se encuentran ubicados en la modalidad con elementos acordes a su curso de vida, propendiendo de esta manera la satisfacción de las necesidades de los NNA., lo cual finalmente responde al cumplimiento mismo de la misión institucional. Así como las entregas tendientes al cumplimiento del lineamiento de programación para la adquisición de la dotación personal para celebración decembrina y de cumpleaños.

Una de las características de esta dotación, es que desde el manual operativo se establecen la tabla de los elementos de dotación correspondientes, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 12. Dotación personal en Hogares Sustitutos

Elementos de Dotación Personal para niñas, niños y adolescentes ubicados en los Hogares Sustitutos									
No	Elementos de Dotación personal	Edades							
		0 a 2 Años		**3 a 5 años**		**6 a11 Años**		**12 a 18 años**	
		SD	**CD**	**SD**	**CD**	**SD**	**CD**	**SD**	**CD**
1	Vestido de bebé	3	6	--		--	--	--	--
2	Conjuntos (pantalón, camisa, blusa)	2	4	--		--	--	--	--
3	Vestido de niño(a)			3	4	--	--	--	--
4	Camiseta interior	3	6	3	6	--	--	--	--
5	Camisa –blusa diario	--	--	4	4	4	4	4	4
6	Saco – Chaqueta[90]	2	3	2	2	2	2	2	2
7	Calzoncillos o panties[91]	3	4	6	6	6	6	6	6
8	Brasieres o formadores	--	--	--	--	3	3	3	3
9	Pantalón	--	--	3	3	3	3	3	3
10	Falda	--	--	1	--	1	1	1	1
11	Pijama[92]	2	2	2	2	2	2	2	2
12	Pantaloneta (short bicicletero)	--	--	1	--	1	1	1	1
13	Pantalón de sudadera	--	--	1	2	1	2	1	1
14	Medias	3	3	3	3	4	4	4	4
15	Zapatos de diario[93]	1	1	1	1	1	1	1	1
16	Chancletas[94]	--	--	1	1	1	1	1	1
17	Baberos	4	7	--	--	--	--	--	--
18	Vestido de baño (opcional)	1	1	1	1	1	1	1	1
19	Gorro para bebé	2	2	--	--	--	--	--	--
20	Llama dientes	2	2	--	--	--	--	--	--
21	Pañales desechables (por mes)[95]	120	150	--	--	--	--	--	--
22	Cobertor	2	2	--	--	--	--	--	--
23	Toalla	2	2	2	2	2	2	2	2
24	Vasenilla, biberones, pañalera[96]	1	1	1	1	-	-	-	-

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2021.

Con esto se pretende que cada niño, niña, adolescente pueda acceder al vestuario y demás elementos necesarios para su uso diario, estos deberán ser nuevos, de buena calidad que responda a los gustos y necesidades de cada NNA., en debidas condiciones permitiendo su completo desarrollo y garantía de sus derechos fundamentales favoreciendo su desarrollo físico y mental.

Es de resaltar que, los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de elegir los elementos, de conformidad con el manual operativo, el cual expone que "***para la adquisición de vestuario debe darse participación a las niñas, los niños y los adolescentes en la escogencia de los elementos, teniendo en cuenta sus intereses, identidad de género, edades, clima, talla y peso****. Para el caso de las niñas, los niños o los adolescentes pertenecientes a los grupos étnicos, se tendrán en cuenta sus usos y costumbres en vestido y calzado. Para niñas, niños, adolescentes y mayores de (18) años con discapacidad, se*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

deberá promover la toma de decisiones con apoyo para la participación en la escogencia de su dotación en cuanto fuere posible, haciendo uso de diferentes métodos de comunicación aumentativa y alternativa que permita conocer sus gustos y preferencias, del mismo modo se harán los ajustes razonables a las prendas de vestir con arreglo a su discapacidad cuando fuere necesario." igualmente, se establece que, cuando se trate de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, con mayor dependencia funcional y restricciones en la participación en los cuales se presente un déficit o alteración que le impida el uso de cualquiera de los elementos descritos en el cuadro de dotación personal, dichos elementos se podrán reemplazar de acuerdo con las necesidades particulares.

En consecuencia, la necesidad de esta contratación se enmarca en la garantía a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a los hogares sustitutos, para que obtengan los elementos de la dotación personal que deberán entregarse en cada una de las Unidades de Servicio, conforme a los cupos contratados.

La población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a atender de acuerdo con los cupos de atención autorizados en esta modalidad de atención en la Regional Putumayo del ICBF., se especifica en el siguiente cuadro:

Centro Zonal -Unidad local	Mocoa	Sibundoy	Puerto Asís	La Hormiga	Total
Cupos Amenaza/ o Vulneración	28	20	34	28	110
Cupos Discapacidad	7	5	11	9	32
Total	35	25	45	37	**142**

Además, una vez consultada la necesidad con los Centros Zonales Mocoa, Sibundoy, La Hormiga y Puerto Asís, se recibieron las observaciones del caso entendiendo que la regional cuenta con 32 cupos para la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad que se encuentran ubicados en los hogares sustitutos de los mencionados centros zonales, de tal manera, que si bien algunos de ellos pueden recibir con normalidad su dotación, algunos debido al diagnóstico de discapacidad que presentan requieren de la realización de ajustes razonables para que estos elementos contribuyan de manera positiva y afirmativa en su pleno desarrollo; dicha información sirvió de base para la necesidad respecto de las especificaciones y cantidades que se pretende contratar en cada centro zonal.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Es importante precisar que la adquisición de los elementos se realiza por el total de los 142 cupos con los que cuenta la regional Putumayo para ubicación en la modalidad, esta se realiza en un total de cinco (05) entregas durante el transcurso del año en el momento en que se requiera y con las ocupaciones que haya en el momento activas al interior de los hogares sustitutos del territorio, de conformidad con los ingresos y egresos que se den con ocasión al cumplimiento o superación de las condiciones que generaron el ingreso al proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

El valor total del presente contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, en razón a que los cupos que tiene la Regional son Rotativos, por lo tanto, es difícil predecir cuantos cupos van a rotar cada mes, por lo que existe variación en el ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes los cuales requieren les sean atendidas sus necesidades. Por lo tanto, el contratista deberá cumplir con el suministro de los elementos de dotación personal en cada centro zonal de acuerdo con los requerimientos de cada niña, niño, adolescente en atención a sus condiciones y gustos.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la adjudicación del presente proceso de selección será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción de acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

2.3 Lugar de ejecución:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El lugar de ejecución del contrato será en los puntos de atención que disponga el contratista en cada uno de los siguientes municipios: Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Puerto Asís y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito, con el fin de suplir las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes adscritos a los siguientes centros zonales:

LUGAR O SEDE	MUNICIPIO	DIRECCION
Centro Zonal	Mocoa	Calle 14 Nº 9-100 Avenida San Francisco
Centro Zonal	Sibundoy	Carrera 12 Nº 14-59 Barrio Fray Bartolomé
Centro Zonal	Puerto Asís	Calle 11 Nº 16-91 Barrio las Américas
Centro Zonal la Hormiga	Valle del Guamuez	Calle 13 Nº 5-31 Barrio la Parker
Unidad Local	Orito	Calle 4 No. 10-14 Barrio la Unión
Unidad Local	Puerto Leguizamo	Calle 8 Carrera 1 y 2 Barrio Progreso

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la dirección Calle 14 No. 9-100 Av. San Francisco de Mocoa, Putumayo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará:

CONTRATO DE SUMINISTRO, de conformidad con lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio, el Contrato de Suministro es aquel contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. Con relación al contrato de suministro cuando interviene un sujeto público el Consejo de estado en fallo proferido el 21 de junio de 2004 señalo que:

> *"Para la Sala el contrato de suministro es un negocio jurídico bilateral, conmutativo y oneroso, mediante el cual el contratista se obliga para con la administración a darle, en forma sucesiva, una determinada cantidad de bienes muebles que requiere para*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

el desarrollo de sus funciones legales, a cambio de lo cual la administración se obliga a pagar el precio resultante de multiplicar la cantidad de unidades transferidas por el precio unitario convenido, el cual bien puede estar sometido a reajustes...".

Así mismo en providencia del 10 de febrero de 2005 se precisó:

> "La existencia del contrato de suministro depende del cumplimiento de requisitos legales esenciales contenidos en su definición, entre ellos el acuerdo entre los contratantes respecto de la adquisición de bienes muebles por la administración en forma sucesiva y por precios unitarios (art. 130 Dec. 222 de 1983)"

Y en sentencia de 21 de abril de 2004 se dijo:

> *"De acuerdo con el artículo 130 del D. E. 222 de 1983, el contrato de suministro consistía en la adquisición de bienes muebles por parte de la Administración en forma sucesiva y por precios unitarios, el cual podía tener como máximo un término de duración de dos años y prorrogarse antes de su vencimiento por un periodo igual. Este contrato que por regla general es de carácter sucesivo, obedece a la necesidad que tiene la administración de proveerse de ciertos elementos o de cosas muebles a cambio de una remuneración periódica pagada por la administración…".*

Luego de las anteriores apreciaciones acerca del contrato de suministro y teniendo en cuenta que la dotación de las cantidades requeridas según el presente estudio será en varios lugares, según las programaciones de entregas que se realicen, y que dichos productos son pactados a precios unitarios y el pago se realiza sobre el número de cantidades entregadas en el plazo estimado, podemos colegir sin lugar a equívocos que el contrato que se pretende celebrar es de SUMINISTRO.

3.2 Modalidad de selección:

la Ley 1150 de 2007, literal a) del numeral 2 del artículo 2º reza: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> 2.) Selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)

Además, en el Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 contempla el procedimiento de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, dentro de la modalidad de escogencia de contratista de Selección Abreviada.

En igual sentido, el Manual de Contratación del ICBF, versión 5, artículo 30 establece en el literal b) que la selección abreviada por subasta inversa electrónica corresponde a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes de común utilización por parte de las entidades y define el procedimiento en el decreto 1082 de 2015.

En el caso que nos ocupa, el ICBF Regional Putumayo, se propone adelantar la escogencia de un contratista para desarrollar el objeto contractual, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La adquisición de elementos, descritos en este documento está destinado a la protección de niños, niñas, adolescentes con el fin de cumplir con la misión institucional y son bienes de características uniformes tal y como se evidencia en la ficha técnica.
- La Selección Abreviada por Subasta Inversa, siendo un proceso simplificado, sirve para garantizar la eficiencia de la contratación en este caso, pues los beneficiarios

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de esta partida presupuestal requieren lo antes posible estos elementos, para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones misionales.

- Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

Por lo tanto, para contratar la adquisición de dichos productos, es procedente la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, primero, porque el suministro de los bienes descritos constituye una causal de este tipo de modalidad de selección de contratista, según las normas expuestas en este ítem, pues se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes; como se explicó renglones atrás.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa __**X**__
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para contratar *"transcribir el objeto a contratar"* corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. _____
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. _X___
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ___

3.3. Código (s) UNSPSC:

N.º	CÓDIGO	ELEMENTO
1	53102003	Vestidos o faldas o saris o kimonos para bebé
2	53102101	Overoles o monos para niño
3	53102105	Overoles o monos para bebé
4	53101901	Trajes para niño
5	53102103	Overoles o monos para niña
6	53101903	Trajes para niña
7	53102001	Vestidos o faldas o saris o kimonos para niña
8	53102301	Camisetas interiores
9	53101601	Camisas para niño
10	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11	53101603	Camisas o blusas para niña
12	53101801	Abrigos o chaquetas para niño
13	53101803	Abrigos o chaquetas para niña
14	53102303	Calzoncillos
15	53102300	Ropa interior
16	53102304	Brassieres
17	53101501	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niño
18	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
19	53102601	Pijamas o camisas de dormir o batas para niño
20	53102605	Pijamas o camisas de dormir o batas para bebé
21	53102604	Pijamas o camisas de dormir o batas para mujer
22	53102603	Pijamas o camisas de dormir o batas para niña
23	53102903	Ropa atlética para niño
24	53102904	Ropa atlética para niña
25	53102402	Calcetines
26	53111601	Zapatos para hombre
27	53111603	Zapatos para niño
28	53111604	Zapatos para niña
29	53111602	Zapatos para mujer
30	53111801	Sandalias para hombre
31	53111802	Sandalias para mujer
32	53111803	Sandalias para niño
33	53111804	Sandalias para niña
34	53102500	Accesorios de vestir
35	53102516	Gorras
36	53131505	Chupos o chupetes para bebé
37	53102305	Pañales para bebé
38	53102306	Pañales para adultos
39	52121513	Cobertores
40	52121701	Toallas de baño
41	56101542	Asientos plegables
42	42211509	Cascos protectores de cabeza o cara o dispositivos o accesorios para los discapacitados físicamente
43	56102600	Ropa de dormir
44	53102900	Ropa de deporte
45	53101900	Trajes

PUBLICA

Para el presente proceso no aplica lo contemplado en el Decreto 310 del 21 de marzo de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*"; teniendo en cuenta que los elementos a adquirir no se encuentran establecidos dentro de los Acuerdos Marco existentes en Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la CIRCULAR No 004-2021 entorno al proceso de implementación del uso obligatorio de los Acuerdos Marcos de Precio, resaltando lo siguiente:

1. Estableció el Plan Operativo de Despliegue, para el ingreso gradual y progresivo a la Tienda Virtual del Estado –TVEC-.
2. Emitió directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales.
3. Determinó el ingreso anticipado de Municipios PDET a la TVEC.

En virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Teniendo en cuenta que se encuentra vigente el acuerdo marco de precios UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS, sin embargo, este NO cumple las fichas técnicas de la necesidad que se pretende satisfacer y se evidencia que no tiene similitud con el catálogo establecido por el ICBF

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Uniformes para Labor y Usos Varios

CCE-357-AMP-2022

Proceso CCENEG-067-01-2022
De Abril 3, 2023 hasta Octubre 2, 2024

Por tanto, es procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada, mediante Subasta Inversa Electronica. Como consecuencia del presente proceso de Selección Abreviada, mediante Subasta Inversa, se celebrará un CONTRATO DE SUMINISTRO, como se señala anteriormente.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($316.550.000) M/CTE**

Este valor presupuestado, se encuentra de acuerdo con la asignación de recursos para la Regional Putumayo, mediante la mediante la resolución No. 0001 del 01 de enero de 2024 y mediante memorando con Radicado No: 20242010000001713 del 11 de enero de 2024 en el cual establece el valor final por concepto de valor cupo y Beca para Hogares Sustitutos vigencia 2024, así:

Valor Beca 2024 Hogar Sustituto ($1.300.000)

Servicio	Cupo	Se reconoce	Valor beca cupo mes	Valor Total Beca
Discapacidad	Cada cupo	1/2 del SMLMV	$650.000	$1.300.000
Vulnerabilidad	Cada cupo	1/3 del SMLMV	$433333,33	$1.300.000

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que, la distribución en valores absolutos, teniendo en cuenta el incremento al SMLMV ($1.300.000) del Gobierno Nacional, quedará así:

Modalidad	Cupo	Cuota de sostenimie nto	Dotación	Gastos de emergen cia	Costos Operativ os	SUB TOTAL	BECA	TOTAL
Vulneración	ICBF DIREC TO	$ 815.000,00	$ 188.000,00	$ 105.446,00	$ 0,00	$ 1.108.446,00	$ 433.333,33	$ 1.541.779,33
Discapacidad	ICBF DIREC TO	$ 965.000,00	$ 225.000,00	$ 150.086,00	$ 0,00	$ 1.340.086,00	$ 650.000,00	$ 1.990.086,00
Vulneración	ONG	$ 810.000,00	$ 155.000,00	$ 94.999,00	$ 446.989,00	$ 1.506.988,00	$ 433.333,33	$ 1.940.321,33
Discapacidad	ONG	$ 917.000,00	$ 197.000,00	$ 119.000,00	$ 586.847,00 142 111	$ 1.819.847,00	$ 650.000,00	$ 2.469.847,00
Tutor	ONG	$1.001.000, 00	$ 197.000,00	$ 119.000,00	$ 493.437,00	$ 1.810.437,00	$ 650.000,00	$ 2.460.437,00

Tablas: Asignación de valores Cupo, Beca para la Vigencia.

El cálculo del presupuesto resulta de la suma de los recursos asignados para dotación y gastos de emergencia de Vulneración por un total de 110 cupos por un periodo de 8 meses, así **(($188.000+$105.446,255)*110)*8)= $ 258.232.704**, más la suma de los recursos asignados para dotación y gastos de emergencia Discapacidad por un total de 32 cupos por un periodo de 8 meses así **((($225.000+$150.086,255)*32)*8)= $ 96.022.081**, para una suma total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 354.254.786) M/CTE,** De los cuales se encuentran apropiados **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 65.500.000) M/CTE,** en el contrato de Dotación Escolar suscrito en el mes de abril, lo que dejó un saldo de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($288.754.496) M/CTE.**

Teniendo en cuenta la resolución 1862 del 26 de abril 2024, el lineamiento de programación de metas sociales y financieras para el 2024, establece la *"Adquisición de dotación personal celebración de cumpleaños: Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proceso de vida del adolescente y jóvenes, por esta razón es necesario hacer entrega de una dotación personal adicional para la celebración del onomástico. Esta dotación es adicional a lo contemplado en el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la Atención de adolescentes y jóvenes con Proceso de Restablecimiento en Administración de Justicia y se entregara en el mes de junio de forma grupal"*. Por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) M/CTE.,** según instrucciones de memorando 20242000000059543 del 15 de mayo de 2024, por el total de los 142 cupos asignados a la regional Putumayo, determinan un valor de **VEINTIOCHO MILLONES**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUATROCIENTOS MIL PESOS ($28.400.000) M/CTE., los cuales fueron asignados a la regional mediante resolución nro. 2284 del 29 de mayo.

Por lo anterior la Regional Putumayo teniendo en cuenta la necesidad, valores de los posibles productos a adquirir y el incremento del valor del cupo de la vigencia, puesto que el costo de vida también aumenta se tomó la decisión de establecer el valor por cupo para vulneración de $655.000 y el valor por cupo para discapacidad de $750.000, igualmente se realizarán tres entregas en la vigencia de dotación personal en el año y de acuerdo con la rotación de estos.

Finalmente, Teniendo en cuenta la información anterior se realiza la siguiente distribución general del recurso destinado para Dotación personal:

Tabla No. 1. Entregas Dotación Personal.

NOMBRE DEL SERVICIO	MUNICIPIO	Cupos 2024	Valor x Entrega	No. de Entregas	Valor por Centro Zonal
HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACION	MOCOA	28	$ 655.000	3	$ 55.020.000
	SIBUNDOY	20	$ 655.000	3	$ 39.300.000
	PUERTO ASIS	34	$ 655.000	3	$ 66.810.000
	V. DEL GUAMUEZ	28	$ 655.000	3	$ 55.020.000
HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	MOCOA	7	$ 750.000	3	$ 15.750.000
	SIBUNDOY	5	$ 750.000	3	$ 11.250.000
	PUERTO ASIS	11	$ 750.000	3	$ 24.750.000
	V. DEL GUAMUEZ	9	$ 750.000	3	$ 20.250.000
TOTAL					$ 288.150.000

Tabla No. 2. Dotación personal celebración de cumpleaños:

NOMBRE DEL SERVICIO	MUNICIPIO	Cupos 2024	Valor x Entrega	Nro. de Entregas	Valor por Centro Zonal
HOGAR SUSTITUTO	MOCOA	28	$ 200.000	1	$ 5.600.000
	SIBUNDOY	20	$ 200.000	1	$ 4.000.000
	PUERTO ASIS	34	$ 200.000	1	$ 6.800.000

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF - VULNERACION	**V. DEL GUAMUEZ**	**28**	$ 200.000	1	$ 5.600.000
HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	**MOCOA**	**7**	$ 200.000	1	$ 1.400.000
	SIBUNDOY	**5**	$ 200.000	1	$ 1.000.000
	PUERTO ASIS	**11**	$ 200.000	1	$ 2.200.000
	V. DEL GUAMUEZ	**9**	$ 200.000	1	$ 1.800.000
TOTAL					**$ 28.400.000**

Por lo tanto, el valor estimado para la dotación personal y dotación personal de cumpleaños seria por el valor de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($316.550.000) M/CTE,** Discriminado de la siguiente manera; Dotación personal tres (03) entregas, por un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($288.150.000) M/CTE**, y para la Dotación personal celebración de cumpleaños, la cual se realizará una (01) sola entrega, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($28.400.000) M/CTE**.

Se publico la solicitud identificada con el número ICBF_SDC_008_2024- PUT en el Secop II; sin embargo, no se obtuvieron respuestas por parte de proveedores en la plataforma SECOP II, por lo que se hizo necesario remitir invitación mediante correo electrónico a las empresas interesadas y otras identificadas en el mercado.

En razón de que no se obtuvieron cotizaciones se procedió a invitar por correo electrónico donde se obtuvo cotización por parte de 2 empresas:

No.	Empresa	Nit
1	RAMIREZ GUEVARA	901366493-7
2	REYES NARVAEZ OCTAVIO ALIRIO – LLUVIA DE MODA	98388173 - 8

En este sentido, realizadas las medidas de tendencia de promedio, media aritmética (geométrica) y menor valor, se evidencia que la tabla anterior, la medida con mayor favorabilidad para la Entidad y que se constituye como referencia es la del **MENOR VALOR**, puesto a que los productos cumplen con las características técnicas exigidas en calidad y cantidad, aportando un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, dado que de acuerdo con la modalidad de contratación esto es Subasta Inversa, el criterio de selección objetiva aplicable para la escogencia del oferente será el menor valor

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

A partir de la información recibida en las cotizaciones, y el análisis del sector se estimó el valor unitario de cada ítem requerido por la Entidad, Con el fin de determinar el presupuesto estimado se procede a realizar la proyección con las medidas de tendencia central

En este sentido, se estima el precio oficial UNITARIO como valor de referencia para el presente proceso de selección y la sumatoria de los valores unitarios estimados de la dotación personal es por **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE ($ 3.879.379)**, incluido IVA y demás impuestos correspondientes.

Así las cosas, el presente proceso de selección se llevará a cabo por precios unitarios y se adjudicará a precio total **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($316.550.000) M/CTE**, ya que, para la Regional es complejo determinar un número exacto de cupos atender, toda vez, que los 142 cupos son rotativos, siendo difícil predecir la rotación en cada cupo por mes, por lo que, existe una variación en la entrada y salida de los niños, niñas y adolescentes de los hogares sustitutos a los cuales se requiere atender sus necesidades básicas de elementos de vestido.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

No. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
36824	17/06/2024	123	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	Recurso 21	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.	**$288.150.000**
36824	17/06/2024	123	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	Recurso 27	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.	**$28.400.000**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo con el decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021 el cual reglamente el sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, para limitar Mipymes de la siguiente manera:

El artículo 5 el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 "*Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*" de las Convocatorias Limitadas a Mipyme, donde señala:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2.** Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ARTÍCULO 7. Modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto"

6.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2. 2..1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica-Experiencia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá presentar únicamente los Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No. 1** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Nota 1: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Nota 2: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

Nota 3: La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley

b) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo., de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Personas jurídicas: Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXOS Nos. 2**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ademas deberá anexar las planillas de liquidación correspondiente. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Lo anterior, de acuerdo a la Sección Tercera del Consejo de Estado con radicado No. 41001-23-33-000-2017-00303-01, en sentencia del 24 de abril de 2023.

Cuando firme el Revisor Fiscal, este debe adjuntar conjuntamente con la certificación copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

NOTA: Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

NOTA: La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla

Personas naturales: Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXOS Nos. 3**

Tratándose de personas naturales, de conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del ministerio de salud y protección social, “si quien va a suscribir un contrato con el estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales.

Adicional a lo anterior:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO No. 3 según la OPCION 1, del pliego de condiciones.
- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO No. 3 según la OPCION 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección

Personas Naturales sin personal a cargo:

Tratándose de personas naturales sin personal a cargo, se deberá acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá anexar el certificado de aportes de pago y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Con personal a cargo:

Tratándose de personas naturales sin personal a cargo, se deberá acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá anexar el certificado de aportes de pago y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Consorcios y Uniones Temporales

Nota 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

c) **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Conforme al Decreto 1882 de 2018, artículo 5 parágrafo 3 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debidamente renovado. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual debe estar debidamente renovado y donde conste la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y 2 año más; donde las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser afín al objeto que se pretende contratar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debidamente renovado, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil debidamente renovado, en el cual conste que su actividad mercantil registrada sea directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota 1: El artículo 471 del Código de Comercio establece como requisito para las sociedades extranjeras que realizarán actividades permanentes en el país, la constitución de una sucursal, y teniendo en cuenta que la intervención como contratista en la ejecución de prestación de servicios, es catalogado como una actividad permanente según el numeral 2 del artículo 474 de la normativa citada, en caso de que una sociedad extranjera bien sea individualmente o como parte de una forma asociativa resulte adjudicataria del proceso de selección, deberá constituir una sucursal en Colombia.

De conformidad con lo anterior en caso de resultar adjudicataria una sociedad extranjera, sin sucursal en Colombia, deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia. La no constitución de la sucursal en los términos antes descritos, dará lugar al inicio de las acciones legales pertinentes por parte del ICBF.

e) ***AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO:*** Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

f) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual modificó al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas.

1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada

2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza de la renovación del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP debera estár en firme, Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada

Nota 1: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP hasta un minuto antes de la apertura de los sobres económicos

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y debidamente actualizado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro; y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

Nota 1: En caso de resultar adjudicataria una sociedad extranjera, sin sucursal en Colombia, deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia. La no constitución de la sucursal en los términos antes descritos, dará lugar al inicio de las acciones legales pertinentes por parte del ICBF. En desarrollo de lo anterior el proponente adjudicatario sociedad extranjera, deberá realizar el trámite para la obtención del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, por lo tanto, este requerimiento será verificado por la entidad dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones para la constitución de la sucursal en Colombia.

h) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces o cédula de extranjería según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería según corresponda.

i) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

En caso de persona jurídicas deberán adjuntar también la de la persona jurídica y el representante legal.

j) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN*:* El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

En caso de persona jurídicas deberán adjuntar también la de la persona jurídica y el representante legal

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES*:* El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. De igual manera en aras de la celeridad en el proceso, el proponente podrá presentarlos para su posterior revisión

l) CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC- DE LA POLICIA NACIONAL: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, de quienes van a participar en el presente proceso no se encuentran incursos en multas por infracciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1081 de 2016.

m) AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

firmado para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

n) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: Lo anterior, de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

o) LIBRETA MILITAR*:* Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con sus propuestas adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso de conformidad con lo establecido en la Ley, la entidad verificará la situación militar con la entidad competente para ello

p) CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*:* Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los **ANEXOS Nos. 4 Y 5**.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de subasta, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.
j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y 5 años más.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente
n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.
p. Cada uno de los integrantes de la Uniones Temporales debe aportar mínimo una (1) certificación de experiencia

q) ***PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:*** Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana

r) CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTIVAS COLUSIVOS*:* El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **ANEXO 10** denominado "***CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE***", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusivas o restrictivas de la Competencia.

6.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE):

De conformidad con el análisis financiero descrito en el Análisis del Sector consagrado en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, la Regional para el presente proceso de Selección deberá solicitar unos índices financieros que evidencien las condiciones del mercado en el ofrecimiento de este servicio.

Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP a 31 de diciembre de 2023, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Sobre aquellos documentos que en consideración de la entidad no resulten necesarios para la comparación de las propuestas y que no sirvan de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos podrán ser solicitados por la Regional en su aclaración o explicación pertinente, hasta un día antes de la adjudicación, so pena de rechazo de la oferta.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a) PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA (INSCRITAS EN EL RUP): El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 y los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores. Ahora bien, en caso de que el RUP aun no cuente con la información financiera con corte a 31 diciembre de 2023, se deberá adjuntar físicamente los estados financieros a 31 diciembre 2023, certificados y dictaminados por revisor fiscal o contador público independiente (este último caso, cuando la empresa NO cuenta con revisor fiscal), con el fin de analizar financieramente a la empresa con corte a 2023.)

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros:

INDICES FINANCIEROS

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP o estados financieros certificados y dictaminados, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Tomando los datos financieros del estudio del sector, esto es, los índices de los posibles proveedores en el mercado, esta administración municipal, determina los índices del proceso pretendido, utilizando las herramientas estadísticas sugeridas por la Guía de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Colombia Compra Eficiente, como son: Promedio, Mediana, Media Podada, Desviación Estándar Muestral, se concluye la exigencia de los siguientes índices financieros

Indicadores para verificar la capacidad financiera		
Indicador	**Formula**	**Margen solicitado deber ser:**
liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 1,19
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 0,05
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Igual o superior al 80% Activo corriente menos pasivo corriente
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a: 1,06

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

INTERPRETACIÓN

- ✓ **Indicador de liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- ✓ **Nivel de endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- ✓ **Capital de trabajo Capital de trabajo** = Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura** se calculará con base en las sumatoria simple de los patrimonios, utilidad, activos, pasivos y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

1. **Rentabilidad del patrimonio RP**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) DE LA Cámara de comercio, la rentabilidad del patrimonio, así:

Indcador	**Formula**	**Margen solicitado debe ser:**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional dividida el patrimonio	Mayor o igual a: 0,10

2. **Rentabilidad del activo RA**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) DE LA Cámara de comercio, la rentabilidad del activo, así:

Indcador	**Formula**	**Margen solicitado debe ser:**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional dividida el Activo Total	Mayor o igual a: 0,05

INTERPRETACIÓN

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- ✓ Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La verificación de los indicadores de la Capacidad Organizacional de las **uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura** se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente y se utilizará la opción 1, de la siguiente manera:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPITAL DE TRABAJO

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

a) El capital de trabajo se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser en un 80% al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS Y LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA (NO INSCRITAS EN EL RUP): Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el anexo de Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012): Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Balance general, el Estado de Resultado a seis dígitos y la Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.5 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)

Las condiciones técnicas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o no la propuesta. Se estudiarán y analizarán los siguientes requisitos técnicos, verificando su estricto cumplimiento:

1. CAPACIDAD OPERATIVA:

ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente debe acreditar este requisito así: **a) Certificación de Propiedad de Establecimiento de Comercio** Teniendo en cuenta la naturaleza la dotación (tracto sucesivo), de entregas parciales a previa solicitud del supervisor, se hace necesario que el proponente acredite mediante certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de la cámara de comercio, que es propietario y/o socio de un establecimiento comercial abierto al público dentro del Departamento del Putumayo, donde se evidencie que el objeto social o actividad económica ejercida tiene relación directa con el objeto convocado. **b) Alianzas Comerciales** Si el contratista no cuenta con el establecimiento de comercio que permita el acceso de los elementos, deberá anexar con la oferta mínimo una alianza comercial de elementos de dotación personal en cada uno de los municipios donde se realizará la entrega: Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís y Puerto Leguizamo. Para acreditar lo anterior debe entregar: • Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil expedido por cámara y comercio en donde se verifique la dirección de los establecimientos de comercio que el oferente ostenta (para dichos municipios, es decir en donde tenga el establecimiento de comercio, no se requiere Alianza Comercial)

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	• Alianza Comercial para cada uno de los municipios (Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís y Puerto Leguizamo) donde se realizará la entrega y que no tenga establecimiento de comercio el oferente; las actividades comerciales o el objeto social debe tener relación con el objeto del presente contrato, adicional debe entregar por cada una de las alianzas suscritas, el Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil expedido por cámara y comercio, copia de cedula del representante legal y el último pago realizado del Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2023. **Nota 1:** Como mínimo el Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil expedido por cámara y comercio debe tener renovado la vigencia 2023, so pena de rechazo y debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de presentación del documento. **Nota 2:** Los niños, niñas y adolescentes, podrán y están en su derecho de escoger su dotación, manteniendo las condiciones técnicas de cada uno de los elementos solicitados al mismo valor unitario producto del proceso de subasta inversa, dichos precios se mantendrán por todo el plazo de ejecución y el término de la garantía. Lo anterior con el fin de que los beneficiarios escojan los elementos a adquirir, manteniendo el valor de los precios unitarios productos de la subasta en todos los puntos de distribución, cumpliendo con la ficha técnica publicada y garantizar la escogencia de los elementos de la dotación personal de los N.N.A con ubicación en hogar sustituto y poder hacer valer las respectivas garantías y cambios de los bienes que puedan salir defectuosos, sin incurrir en gastos de desplazamientos a los beneficiarios de la partida presupuestal. **NOTA:** En caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente con que uno de los asociados acredite lo exigido en el presente numeral.
2	**GARANTÍA TÉCNICA:**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente de la garantía técnica para los ítems ofrecidos. la garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1). El proponente, deberá remplazar toda prenda o calzado que presente defectos sobre la calidad, calidad de confeccion (en caso de presdas y calzado), sin costo adicional para la entidad, salvo deterioro normal de las misma, la cual no comprende agujeros, quemaduras, rasgaduras, desteñifos por el uso de detergentes inadecuados, rupturas de costuras por abuso de tension, averias por mal uso en de los elementos de la dotacion, en un témino no mayor a 3 dias habiles desde el momento de la solicitud por parte de la Supervisora del contrato. 2) la garantía técnica deberá constar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y en condición “nuevo” dentro del mercado. 3) que la presente garantia se otorga por el tiempo de ejecucion del contrato y tres meses adicionales, a partir de la firrma del acta de recibido a satisfaccion de los bienes. 4) Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.
3	**EJECUTIVO DE CUENTA:** El oferente debe certificar que asigna un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos de la Entidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, identificación, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones, quien se deberá desplazar a los municipios de Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís y Puerto Leguízamo, para coordinar las entregas y será el encargado de verificar el cumplimienton de todas las condiciones tecnicas de los elementos de acuerdo a las necesidades.
4	**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	La Entidad verificará que el oferente haga el respectivo diligenciamiento del **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN**, lo cual se acreditará mediante el diligenciamiento y suscripción del mismo por parte del proponente, mediante el cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento de la referencia.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Los oferentes deberán acreditar la experiencia en el RUP como requisito habilitante, en dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presene proceso de selección y cuyo sumatoria deberá ser igual o superior al ciento (100%) del presupuesto oficial, y comprenderá dentro de las actividades ejecutadas como minimo diez (10) códigos UNSPSC solicitados en el Registro Único de Proponentes así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
53	10	15	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53	10	16	FALDAS Y BLUSAS
53	10	17	SUETERES
53	10	20	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53	10	23	ROPA INTERIOR
53	10	24	MEDIAS Y CALCETINES
53	10	26	ROPA DE DORMIR
53	10	28	TRAJES DE BAÑO
53	10	29	PRENDAS DE DEPORTE
53	11	16	ZAPATOS
53	11	19	CALZADO DEPORTIVO
53	11	21	CHANCLAS

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que: Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: La experiencia debe acreditarse, relacionando hasta tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatoria deberá ser igual o superior al ciento (100%) del presupuesto oficial, y comprenderá dentro de las actividades ejecutadas como mínimo ocho (08) códigos UNSPSC relacionados anteriormente.

NOTA 1: En el caso de los contratos ejecutados suscritos en consorcio o unión temporal, relacionados para acreditar la experiencia. Se aclara, que los valores acreditados serán afectados por el porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa en dichos contratos

NOTA 2: Adicionalmente el oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, certificación, actas de terminación y/o liquidación con copia del contrato en la que conste: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fechas de inicio y terminación del contrato (los documentos aportados deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes). Lo anterior con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos incluya los elementos requeridos en el objeto a contratar.

NOTA 3: No acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

NOTA 4: No se aceptarán subcontratos.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como CUMPLE o no CUMPLE.

El ICBF, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente y por consiguiente será rechazada, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes

a) **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

Los contratos presentados por los proponentes para acreditar experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que, se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de servicios contratadas con entidades públicas, y se anexarán los siguientes documentos:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Copias de acta de recibo, o acta de liquidación
- O Certificación de cumplimiento del contrato

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- Entidad contratante
- Número del contrato y fecha de suscripción
- Objeto del contrato
- Contratista
- Valor contratado
- Valor ejecutado
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
f) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente.
g) Calificación del servicio (Bueno o satisfactoria o su equivalente).
h) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
i) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

b) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.

Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

6.6 FACTORES DE ESCOGENCIA-CRITERIOS DE EVALUACION

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2207, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofertado.

CONCEPTO	**VERIFICACION**
VERIFICACION ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN ECONOMICA	adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos habilitantes y las características técnicas exigidas y dentro del procedimiento oferte el menor precio total unitario.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para la presentación del precio inicial por parte del oferente, se deberá tener en cuenta que los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras para los precios unitarios, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

Corresponderá al proponente diligenciar en la Plataforma Secop II el formulario contemplado como la lista económica "PROPUESTA ECONÓMICA".

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios teniendo en cuenta que el presente proceso se evaluará a precio unitario y se adjudicara por el presupuesto oficial total.

La base de evaluación del precio será el VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial unitario (Precio Estimado) establecido para la contratación.

Para la presentación del precio inicial por parte del oferente, se deberá tener en cuenta que la base será el valor del presupuesto total ofertado en la plataforma de Secop II incluido IVA. La subasta inicia con el precio más bajo indicado por los oferentes.

Con base en el precio final de la oferta del proponente ganador se establecerá el porcentaje de descuento total respecto del valor del presupuesto oficial, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a cada uno de los ítems unitarios que conforma el presupuesto oficial.

En todo caso el valor unitario total ofertado, no podrá superar el presupuesto unitario total oficial (Precio Estimado) establecido para la contratación. El valor ofertado deberá ser presentado únicamente en el módulo de propuesta económica (Sobre 2 – Económico) del SECOP II

Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma Secop II el valor correspondiente a su propuesta económica en el módulo "**PROPUESTA ECONÓMICA**".

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:

La subasta se hará a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones; El precio de inicio de la subasta inversa será el menor precio total ofertado teniendo en cuenta el valor unitario sin IVA. Este valor será tenido en cuenta y valdrá como Primer Lance para todos los proponentes.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Acto de apertura y revisión de propuesta económica: En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el ICBF Regional Putumayo procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el ICBF Regional Putumayo, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem en caso de haber solicitado anexo económico. (Ver causales de rechazo).

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo resumen económico aportado, primará lo indicado en este último

Nota: los lances se realizaran de acuerdo a la Guía para hacer un Proceso de Selección por Subasta en el SECOP II. Segunda parte, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Precio de puja o arranque El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015.

Los proponentes habilitados y codificados participarán en la subasta y presentarán sus lances de precio, usando para tal efecto el chat que sea crea para dicho evento, el proponente consignará únicamente el precio ofertado.

Para que sea válido, cada lance deberá tenerse en cuenta que el margen mínimo de mejora de cada lance el cual es del dos (2%) porciento, situación que será configurada antes del inicio de la subasta en SECOP II.

LANCES VÁLIDOS: Se entenderá que el proponente ha presentado un lance valido cuando: [4]

1) Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

[4] Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial.

En caso de empate, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la menor oferta inicial.

3. El modulo subasta del SECOP II funciona para procesos que adquieren cantidades específicas, no para subastas por monto agotable

Cuando el valor del contrato derivado del proceso de Selección abreviada por subasta inversa esté determinado por el presupuesto oficial y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o monto agotable), la subasta se debe adelantar de manera presencial o electrónica.

FALLAS TÉCNICAS

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el protocolo de indisponibilidad del SECOP II del 19 de noviembre de 2018

Plataforma y conexión a internet

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.
- El sistema de subasta genera un reporte, de todo el proceso.
- Se informa tener en cuenta el siguiente enlace con el siguiente enlace https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii para cuando se presente indisponibilidad, esto, teniendo en cuenta los protocolos.

Uso de la plataforma de subasta electrónica

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Se recomienda leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
- Se recomienda ver el siguiente video el cual, describe funcionamiento de esta plataforma. https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYgalzk

PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA: Serán las propuestas que a través del SECOP II, quedaron admitidas para participar en la subasta y puedan participar a través del chat que se crea para hacer los respectivos lances.

Condiciones generales de la subasta inversa: Mínimo de proponentes habilitados: Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015

Oferta Económica: Formato señalado en el SECOPII Para efectos del presente proceso se incluirán dentro del cuestionario económico dos listas, de las cuales la lista 1 corresponden a la bolsa de productos, es decir, a los valores unitarios de los elementos de objeto del contrato y son los determinantes para la subasta, y en la lista 2 se estructurará por el valor total del presupuesto oficial, el cual deberá ser ofertado en su totalidad y es inmodificable, ya que el contrato se ejecutará por monto agotable y adjudicará por el total del presupuesto oficial.

NOTA: En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido. Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad advierta en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)

La entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los datos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

PÚBLICA

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, http://www.contratos.gov.co., con base en lo anterior, se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

La oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando al final de la subasta, en el último lance, los proponentes habilitados para el lance oferten el mismo porcentaje de descuento, caso en el cual se terminará la subasta electrónica y se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial, sin embargo para efectos del contrato se tomará el último valor total de la sumatoria de los valores unitarios ofertados que motivó el empate.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 6069 de 2020:

En el evento en que dos o más propuestas ofrezcan el mismo valor en su oferta inicial y no haya más lances, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

   Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia.

   Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

   Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

   La verificación de esta condición se realizará con base en:

   Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   La verificación de esta condición se realizará con base en:

a. Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Art. 2 Ley 82 de 1993

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).
c. Participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia: Se verifica con el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural, así mismo, lo correspondiente a declaración ante notario, o la medida de protección expedida por la autoridad competente

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

   La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenencen a los grupos aquí señalados.

   Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

   El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

   En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**

   El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

    Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

    Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se realizara mediante videoconferencia donde se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que sean partícipes del proceso de selección de balotas, y con los profesionales de la entidad estas serán enumeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas.

    Los profesionales colaboradores de la entidad procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, la cesión de desempate será debidamente grabada.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.7 RECHAZOS DE LAS PROPUESTAS

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
6. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
7. La omisión en el diligenciamiento de la oferta económica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
8. En el evento en que el proponente no diligencie algún ítem de la oferta económica
9. Cuando el valor total de la oferta sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y/o al valor total de la sumatoria de los precios unitarios.
10. En el evento en que el Proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario CERO PESOS ($0.00), excepto la casilla de IVA, cuando por el régimen tributario de la empresa, no sea responsable de este impuesto.
11. Cuando el proponente oferte un valor unitario superior al valor relacionado por la Regional en los estudios del sector y el cuestionario económico.
12. Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad hasta antes de la subasta.
13. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.
14. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos del pliego, una vez realizados los requerimientos respectivos (cuando haya lugar)
15. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000)
16. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación. (literal g, numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

17. Cuando la oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente Oferta para esta contratación. (literal h, numeral 1º del artículo 8º de la ley 80 de 1993)
18. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los proponentes.
19. En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en la presente Invitación Pública.
20. Cuando la persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
21. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.
22. Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción
23. Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
24. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta antes de la apertura de las ofertas.
25. Cuando el oferente dentro del término de subsanación acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
26. La comprobación de que el proponente no se encuentre al día con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo (Salud, Pensiones, ARP) al igual que en el pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, pues esto impide la suscripción del contrato.

6.8 CONMINACIÓN SANCIONES AL CONTRATISTA

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas y sanciones, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el ICBF podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

6.9 ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE

En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de cada uno de los ítems y el valor del presupuesto oficial señalado no supera el máximo establecido por la Entidad

6.10 SELECCIÓN ABREVIADA DESIERTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar declarará desierto el presente proceso, cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna de las ofertas se ajuste a los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en el portal de contratación SECOP. Contra la resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES.

El presente proceso SI está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

El presente proceso está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con las siguientes reglas generales:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos, comunidad Andina.

Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes:

1. Grupo de los Tres G-3:• Grupo de los Tres G-3• México
2. Comunidad Andina: • Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios• Perú• Ecuador• Bolivia
3. TLC Colombia - Chile:• El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública• Chile - Información adicional
4. TLC Colombia - AELC:• TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública
5. TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:• TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional• Honduras• Guatemala• El Salvador
6. TLC Colombia - Canadá:• TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública
7. TLC Colombia - Estados Unidos: • TLC Colombia - Estados Unidos. Incluye un capítulo de contratación pública.

De manera específica, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, que si se observarán las obligaciones en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales en la medida que si le resultan aplicables:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Acuerdo		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	N/A	SI
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	N/A	SI
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	N/A	SI
Corea		NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	N/A	SI

7. OBLIGACIONES.

7.1 obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT); por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOP II.
3. El contratista deberá firmar el acta de inicio y cumplir cabalmente con las obligaciones Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Calidad y Seguridad de la información
4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato para cada pago y cargarlas a la plataforma SECOPII.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Cargar dentro de la plataforma SECOPII, todos los documentos que surjan dentro de la ejecución contractual, como, por ejemplo: pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.
12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1) El contratista deberá hacer entrega oportuna de los productos en cada uno de los municipios estipulados como lugar de ejecución del contrato (Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito), en cinco (05) entregas pactadas conforme a las fechas que se estipule por parte del supervisor del contrato; así mismo se realizará entregas parciales conforme a los ingresos de los niños, niñas y adolescentes en la medida del hogar sustituto conforme a solicitud del supervisor del contrato, esto de acuerdo con las rotaciones que se realicen al interior de los hogares sustitutos y conforme las necesidades surjan.
2) Garantizar la calidad de los productos del objeto del contrato a celebrarse, desde el momento mismo de la entrega, para efectos de lo anterior, los elementos deberán ser entregados con una garantía mínima por tres (03) meses después de la recepción de los bienes.
3) El contratista debe mantener mínimo una alianza comercial en cada uno de los municipios donde no cuente con el establecimiento de comercio con disponibilidad de todos los elementos de dotación personal donde los niños, niñas y adolescentes, podrán escoger su dotación, manteniendo las condiciones técnicas de cada uno de los elementos solicitados al mismo valor unitario producto de la subasta, dichos precios se mantendrán por todo el plazo de ejecución y el término de la garantía.
4) El contratista debe contar con una persona disponible para los requerimientos y/o peticiones que se puedan presentar dentro de la ejecución de contrato, así mismo, designar una línea telefónica y un correo electrónico, datos que deben ser entregados a la Entidad máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato y/o firma del Acta de Inicio.
5) El contratista deberá entregar los elementos de dotación de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los respectivos estudios previos, ficha de condiciones técnicas y en la invitación publica, garantizando su calidad.
6) El contratista deberá realizar cambios sin costo adicional, de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de talla o con desperfectos de fabricación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a las solicitudes, en caso de no ser atendido el requerimiento, la entidad podrá hacer los respectivos descuentos o en su defecto hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente sin perjuicio de las acciones pertinentes a obtener el resarcimiento que se haya causado por el incumplimiento.
7) El contratista deberá suscribir acta de entrega y recibo de los productos contratados por parte de los responsables en cada uno de los municipios donde se encuentran las unidades de servicio. Las actas deberán ser remitidas al supervisor del contrato

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de los bienes, una vez el funcionario que recibe verifique la cantidad, calidad y condiciones de los elementos establecidos en cada dotación, posteriormente deberán ser cargadas en la Secop II como evidencia de ejecución.

8) El contratista deberá comprometerse a no exceder el valor del contrato, salvo que haya lugar a una adición al mismo y que esta se esté tramitada en los términos previstos por la entidad.
9) El contratista deberá cumplir con el Reglamento Técnico sobre etiquetado de confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el vestuario
10) El contratista deber tener en cuenta las siguientes condiciones:
    - Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntas.
    - El contratista deberá garantizar que el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda, de tal forma, que se garantice la resistencia a la costura.
    - El contratista deberá verificar que todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda
    - El contratista se obligará a entregar los uniformes conforme a la relación de colegios y listado que suministra la supervisora del contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas.
    - El contratista deberá considerar los casos particulares para el suministro de las dotaciones, como lo son las limitaciones físicas, tallas especiales y edad, de manera tal que el suministro se ajuste a las necesidades especiales que se puedan presentar.

7.1.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Eje Seguridad y Salud en el Trabajo:

1) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerida para la realización de sus actividades.

Eje Gestión Ambiental

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

Eje de Calidad

1) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Eje de Seguridad de la Información

1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato

7.2. Obligaciones del ICBF.

7.2.1. Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el presupuesto oficial, esto es de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

($316.550.000) M/CTE, incluido IVA, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El ICBF regional Putumayo, cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, en tres (03) pagos parciales. El pago se realizará previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente según lo estipulado por la ley si se obliga o no a facturar y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y por parte del contratista, el cual debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cada pago deberá ser cargado en SECOP ll dentro del contrato una vez sea aprobado por porte de la supervisión previo presentación de las actas de entrega del suministro y el certificado de ingreso de bienes generado por el aplicativo Seven por el área de Almacén.

eniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$.

as facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

8.1. Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la profesional especializada del Grupo de Asistencia Técnica. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al grupo jurídico.

8.2. Interventoría.

No Aplica

9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[5]:

[5] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

1. **Calidad de los bienes**: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **Cumplimiento del Contrato**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión del 07 de junio de 2024, en acta No. 022 el Comité de Contratación de la Dirección Regional Putumayo, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

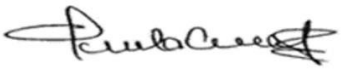
12. ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
12.1. Estudio de Mercado
12.2. Ficha de Especificación de condiciones técnicas

13. APROBACIONES.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica	**Cindi Daniela Caguasango Escobar**	

Elaboró: Maria Fernanda Becerra Mendez- Abogada GAT

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ANEXO FCT MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Denominación del bien o servicio	**"Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustitut**	**Anexo #**	
		Fecha	**4/04/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Modificaciones del regimen tributario que implique afectacion en la ejecucion contractual y en la prestación del servicio	Desequilibrio de la adecuacion contractual	3=Posible	2=Menor	5	#¡REF!	Contratista	Reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia	2=Importable	1=Insignificante	3	#¡REF!	No	Contratista	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Verificacion de los documentos para el pago del servicio	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operaciones	Fallas en la logistica y organización que afecten la prestacion del servicio	Incumplimiento contractual	3=Posible	2=Menor	5	#¡REF!	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia del evento riesgoso	2=Importable	1=Insignificante	3	#¡REF!	No	Contratista	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento permanente a la entrega de los elementos	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o Politicos	Situaciones de orden público que pueden el valor de los bienes, alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas	Modificación - Suspension de la ejecucion del objeto contractual y/o un desequilibrio economico	2=Importable	5=Catastrofico	7	#¡REF!	ICBF	Reducir seguridads icbsecuencias a traves de contingencia	2=Importable	4=Mayor	6	#¡REF!	No	ICBF	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecucion del contrato temporal o definitivamente	Modificación - Suspension de la ejecucion del objeto contractual	2=Importable	5=Catastrofico	7	#¡REF!	ICBF	Reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia y mitigacion	2=Importable	4=Mayor	6	#¡REF!	No	ICBF	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operaciones	Deficiente calidad de los bienes o cambio de las especificaciones	Incumplimiento a las obligaciones y entrega tardía de los elementos	3=Posible	3=Moderado	6	#¡REF!	Contratista	Hacer seguimiento y control a las entregas y recibidos de los bienes objetos del contrato para veridicar la calidad del producto	3=Posible	2=Menor	5	#¡REF!	No	ICBF	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operaciones	Incumplimiento del contratista con la entrega de los bienes en las fechas y cantidades acordadas	Incumplimiento contractual y entrega tardía de los elementos	3=Posible	3=Moderado	6	#¡REF!	Contratista	Hacer seguimiento y control a las entregas y recibidos de los bienes objetos del contrato para veridicar la calidad del producto	3=Posible	3=Moderado	6	#¡REF!	No	ICBF	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Permanente
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o Politicos	Riesgo que afecte la salud Pública, fuera del control de las partes que modifiquen o impidan la ejecucion	Modificacion - suspension de la ejecucion del contrato	4=Probable	4=Mayor	8	#¡REF!	Contratista	Reducir las consecuencias a traves de la prevencion y autocuidado y seguiendo todas las medidas del Gobierno Nacional	4=Probable	4=Mayor	8	#¡REF!	Si	ICBF y Contratista	despues del acta de inicio	finalizacion del plazo de ejecucion del contrato	Valoracion medica de los beneficiarios cuando se presente este tipo de eventos	Permanente

Denominación del bien o servicio	**"Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustitut**	**Anexo #**	
		Fecha	**4/04/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	17/06/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	36824	**Fecha Registro:**	2024-06-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	316.550.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	316.550.000,00	**Saldo x Comprometer:**	316.550.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	36824	**Fecha Registro:**	2024-06-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL	Propios	21	CSF						
					Total:	288.150.000,00	0,00	288.150.000,00	288.150.000,00	0,00
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	28.400.000,00	0,00	28.400.000,00	28.400.000,00	0,00

Objeto:	Pacco 20711. Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar-hog

Firma Responsable

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**618E8AB7-AE10-4870-9916-35241248B12B**	
Vigencia:	2024	Fecha y hora de certificación:	17/06/2024 9:13 a. m.
Consecutivo:	20711	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Fecha publicación SECOP:	14/06/2024		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
SUMINISTRAR DOTACIÓN BÁSICA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BAJO PROTECCIÓN DEL ICBF			
Objeto contractual:			
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD EN ADOPTABILIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTO DE LA REGIONAL PUTUMAYO			
Valor programado a contratar*:		$316.550.000,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$316.550.000,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	27	$28.400.000,00	$0,00	$28.400.000,00
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	21	$288.150.000,00	$0,00	$288.150.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 17 de junio de 2024

Generada por: maria.obando

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Generada por: maria.obando

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL PUTUMAYO

BIENESTAR FAMILIAR

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

En Mocoa, Putumayo, el veintitres (23) de agosto de 2024, se concerta la presente acta con el contratista, con el fin de coordinar las actividades de inicio del presente contrato con CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO, en calidad de representante legal de RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC., quien se denominará el CONTRATISTA y CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR, en calidad de supervisora del contrato que a continuación se describe, estos ultimos en representación del ICBF con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO del Contrato, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO NÚMERO	86002652024	FECHA DEL CONTRATO	DD	MM	AA
			16	8	2024

CLASE DE CONTRATO

	Contrato de obra		Convenio interadministrativo
	Contrato de consultoría	X	**Contrato de suministro**
	Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato
	Contrato de compraventa		Otro :Contrato de aporte

OBJETO CONTRACTUAL

Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de Hogares Sustitutos en la Regional Putumayo

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC

NIT., Nº 901366493

VALOR $316.550.000 M/CTE

Valor en letras: TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

PLAZO

Desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2024

SUPERVISOR O INTERVENTOR
CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
Profesional Universitario

OTROS

Obligaciones Del ICBF : El **ICBF** se obliga en especial a ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.**Obligaciones del Contratista :** El contratista se obliga con el **ICBF,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto y cláusulas del presente contrato, la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Mocoa, Putumayo, el 23 de agosto de 2024.

CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO
RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC
CONTRATISTA

CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUPERVISORA

MEMORANDO

Radicado No: 20245300000016103

Para: **COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA**

Asunto: Memorando comunicación de designación de supervisión contratos 86002612024, 86002622024 y 86002652024

Fecha: 2024-08-21

Con toda atención, se informa que teniendo en cuenta el literal i) del numeral 4.4.2 de la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, fue designado(a) como Supervisor(a) de los Contratos electrónicos No. **86002612024, 86002622024** y **86002652024** ya se encuentran cumplido los trámites de legalización, con la siguiente información:

86002612024

Objeto	PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA."
Contratista	**FEDECAP - FEDERACION DE ASOCIACIONES Y CONSEJOS COMUNITARIOS POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES AFRO-PUTUMAYENSES**
Fecha de suscripción	14/08/2024

86002622024

Objeto	PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA
Contratista	**ACILAPP - ASOCIACIÓN D AUTORIDADES TRADICIONALES Y/O CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS MURUI MUINA, MUINANE, KOREBAJU Y NASA DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO**
Fecha de suscripción	15/08/2024

86002652024

Objeto	Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de Hogares Sustitutos en la Regional Putumayo
Contratista	**RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC**
Fecha de suscripción	16/08/2024

Se solicita que, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, así como lo dispuesto por el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1082 de 2015, se publiquen todos los documentos relacionados con la etapa de ejecución contractual en la plataforma SECOP II, los cuales deben ser cargados desde el perfil del supervisor, en el numeral 7) ejecución del contrato – Documentos de Ejecución, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las disposiciones normativas en materia de contratación, Ley de archivo y procedimientos adoptados para la gestión documental al interior de la Entidad[1], se reiteran las recomendaciones remitidas desde la Dirección de

[1] PROCEDIMIENTO ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS P1.SA 13/12/2019 Versión 8. “3.10 Frente al Contrato de Prestación de Servicios que se genere con utilización de la plataforma SECOP II, se deberá conformar un expediente mixto o híbrido, por cuanto este aplicativo cumple con todos los requisitos del documento electrónico; así mismo, durante la etapa de ejecución se genera documentación física que debe hacer parte integral del

Contratación en relación con la publicación en SECOPII de los Informes de Supervisión y los correspondientes soportes de ejecución; así como la remisión al archivo de gestión del Grupo Jurídico de la documentación que por razones técnicas o legales no haya sido publicada, para que sea incorporada al expediente contractual, lo anterior mediante memorando y conforme a los lineamientos sobre gestión documental adoptados por la Entidad.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: *el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.*

Por último, se indica que los Supervisores, son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora ICBF Regional Putumayo.

Elaboró: Jhony fajardo – Auxiliar administrativo Grupo Jurídico.

expediente."

CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Actualizaciones del 16 de abril de 2019. Numeral 2 Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación. El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141065251290

(415)7707212489984(8020) 000014106525129 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Valle del Guamuez 8 6 5

41. Dirección principal
CR 7 8 44 BRR LOS PINOS

42. Correo electrónico terremotoalmacenes@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 7 3 1 1 9 2 4	3 1 0 6 0 8 3 5 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 2	2 0 2 2 1 0 0 1	4 6 4 3	2 0 2 3 0 5 0 1		4 7 7 1	5 6 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 23 / 14 : 49: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ GIRALDO CESAR URIEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065251290

(415)7707212489984(8020) **000014106525129 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 4 4 3 0	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	8 6 5	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 2 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 2 0 0 2 2 0		-
2	9 1	2 0 2 0 0 2 2 0		-
3	8 0	2 0 2 0 0 2 2 0		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065251290

(415)7707212489984(8020) **000014106525129 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 6 9 8 1 7 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
RAMIREZ	GIRALDO	CESAR	URIEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 6 4 4 5 3 7 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GUEVARA	MENESES	NORAIDA	FRANCISCA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065251290

(415)7707212489984(8020) **000014106525129 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 6 9 8 1 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	GIRALDO	CESAR	URIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 6 4 4 5 3 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUEVARA	MENESES	NORAIDA	FRANCISCA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065251290

(415)7707212489984(8020) **000014106525129 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 4 3 6 6 8		1 2 7 3 1 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BENJUMEA	SALAMANCA	ELIZABETH	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065251290

(415)7707212489984(8020) **000014106525129 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: EL TERREMOTO DE LAS PROMOCIONES C&G

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Valle del Guamuez 8 6 5

165. Dirección: CL 9 8 54

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 6 1 4 1	2 0 0 9 0 3 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 4 4 9 6 3 6 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícul 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: EL TERREMOTO DE LAS PROMOCIONES C&G 1

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Valle del Guamuez 8 6 5

165. Dirección: CL 9 6 73

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 7 0 3 0	2 0 0 9 0 7 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 4 4 9 6 3 6 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y suced 4 7 7 2

162. Nombre del establecimiento: TERREMOTO CALZADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Valle del Guamuez 8 6 5

165. Dirección: CL 9 6 68

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 4 4 5 2	2 0 1 7 1 0 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
	2 0 2 4 0 6 2 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065251290

(415)7707212489984(8020) **000014106525129 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de productos de panadería 1 0 8 1	

162. Nombre del establecimiento: PANADERIA Y PASTELERIA PITER PAN LA HORMIGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Valle del Guamuez 8 6 5	

165. Dirección: CR 6 CL 9 ESQ BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 5 3 5 2	2 0 2 0 0 5 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 6 0 8 3 5 0 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícul 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: RAMIREZ GUEVARA MOCOA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1	

165. Dirección: CL 9 4 22 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 5 8 4 7	2 0 2 0 0 6 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 5 0 3 5 3 9 9 9 7		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: RAMIREZ GUEVARA ORITO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Orito 3 2 0	

165. Dirección: CR 10 7 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 5 8 5 3	2 0 2 0 0 6 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 5 0 3 5 3 9 9 9 7		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065251290

(415)7707212489984(8020) **000014106525129 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: RAMIREZ GUEVARA PUERTO ASIS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

165. Dirección: CL 10 19 28

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 5 8 5 4	2 0 2 0 0 6 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 5 0 3 5 3 9 9 9 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícul 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: RAMIREZ GUEVARA SIBUNDOY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Sibundoy 7 4 9

165. Dirección: CR 16 15 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 6 0 1 6	2 0 2 0 0 6 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 5 0 3 5 3 9 9 9 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de prendas de vestir 4 6 4 2

162. Nombre del establecimiento: TERREMOTO ALMACENES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Amazonas 9 1	Leticia 0 0 1

165. Dirección: CR 9 9 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 2 5 6 2	2 0 2 2 1 0 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 6 0 8 3 5 0 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjeraso JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema: 20/08/2024 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 36824 de fecha 2024-06-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	221124	**Fecha Registro:**	2024-08-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	316.550.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	316.550.000,00	**Saldo x Obligar:**	316.550.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901366493	**Razón Social:**	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	221003551	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	30717314	**Nombre:**	ADELINA JIMENEZ LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	86002652024	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-08-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	21	CSF		288.150.000,00	0,00		
					Total:	288.150.000,00	0,00	288.150.000,00	288.150.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF		28.400.000,00	0,00		
					Total:	28.400.000,00	0,00	28.400.000,00	28.400.000,00

Objeto:	Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de Hogares Sustitutos en la

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-09-01	124.450.000,00	124.450.000,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-10-01	96.050.000,00	96.050.000,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-02	67.650.000,00	67.650.000,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-03	28.400.000,00	28.400.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Valle del Guamuez, 12 de septiembre de 2024

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Yo, ELIZABETH BENJUMEA SALAMANCA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 43.643.668, y con Tarjeta Profesional No.127317-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC con Nit 901.366.493-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Putumayo, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar y que por beneficio de la ley 1429 al hacernos responsables de los pagos de auto renta quedamos exonerados de los pagos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en La Hormiga Putumayo, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



ELIZABETH BENJUMEA SALAMANCA
Contadora Pública
TP. No 127317-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

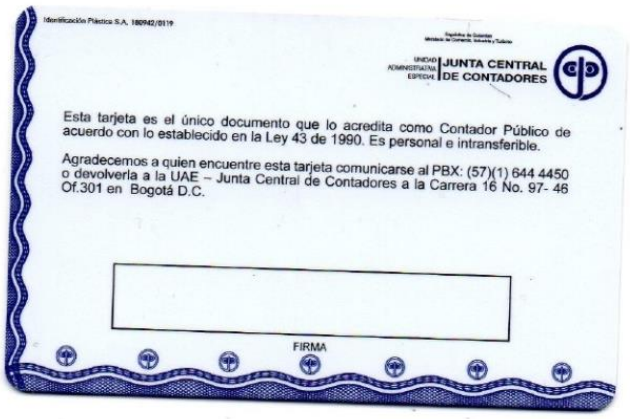
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

127317-T

ELIZABETH
BENJUMEA SALAMANCA
C.C. 43643668
RES. INSCRIPCION 211 **DEL 19/07/2007**
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

271648 136968



Identificación Plástico S.A. 180942/0519

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 5 2 A 1 2 B 7 3 9 3 0 F 8 0 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIZABETH BENJUMEA SALAMANCA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43643668 de GRANADA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 127317-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901366493	7	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 7 8 44	VALLE DEL GUAMUEZ-PUTUMAYO	4287233	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	861485151	9470912477	E	2024/08/23	2024/08/22	BANCOLOMBIA	0	$1,072,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1126445374	GUEVARA MENESES NORAIDA FRANCISCA	230301	30	$1,316,704	$210,700	EPS037	30	$1,316,704	$52,700	CCF63	30	$1,316,704	$52,700	14-23	30	$1,316,704	$6,900	30	$0	$0
2	CC	1126446569	MENESES CORTEZ FANNY ROCIO	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
3	CC	70698170	RAMIREZ GIRALDO CESAR URIEL	230301	30	$1,755,606	$280,900	EPS037	30	$1,755,606	$70,300	CCF63	30	$1,755,606	$70,300	14-23	30	$1,755,606	$9,200	30	$0	$0
Total			**Afiliados(3)**			**$4,372,310**	**$699,600**			**$4,372,310**	**$175,000**			**$4,372,310**	**$175,000**			**$4,372,310**	**$22,900**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$699,600	$0	$0	$699,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$491,600	$0	$0	$491,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$22,900	$0	$0	$22,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$22,900	$0	$0	$22,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$175,000	$0	$0	$175,000
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	3	$175,000	$0	$0	$175,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$175,000	$0	$0	$175,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$175,000	$0	$0	$175,000
TOTAL				3	$1,072,500	$0	$0	$1,072,500

2024/08/22 03:47 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901366493	7	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 7 8 44	VALLE DEL GUAMUEZ-PUTUMAYO	4287233	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	926972763	9472448378	E	2024/09/20	2024/09/20	BANCOLOMBIA	0	$1,072,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1126445374	GUEVARA MENESES NORAIDA FRANCISCA	230301	30	$1,316,704	$210,700	EPS037	30	$1,316,704	$52,700	CCF63	30	$1,316,704	$52,700	14-23	30	$1,316,704	$6,900	30	$0	$0
2	CC	1126446569	MENESES CORTEZ FANNY ROCIO	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF63	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
3	CC	70698170	RAMIREZ GIRALDO CESAR URIEL	230301	30	$1,755,606	$280,900	EPS037	30	$1,755,606	$70,300	CCF63	30	$1,755,606	$70,300	14-23	30	$1,755,606	$9,200	30	$0	$0
Total			**Afiliados(3)**			**$4,372,310**	**$699,600**			**$4,372,310**	**$175,000**			**$4,372,310**	**$175,000**			**$4,372,310**	**$22,900**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$699,600	$0	$0	$699,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$491,600	$0	$0	$491,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$22,900	$0	$0	$22,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$22,900	$0	$0	$22,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$175,000	$0	$0	$175,000
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	3	$175,000	$0	$0	$175,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$175,000	$0	$0	$175,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$175,000	$0	$0	$175,000
TOTAL				3	$1,072,500	$0	$0	$1,072,500

2024/09/20 02:45 PM

RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC

(LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC

NIT 901366493 - 7

CR 7 8 44 BRR LOS PINOS - VALLE DEL

Telefax : 3227311924-428 Cel :

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEVP - 698

RESPONSABLES DE IVA- NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS RETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS

Cliente: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Tel : 4295037

Establecimeinto :

Dirección : CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO Ciudad : MOCOA

Nota : #$46-02-00-086;1PAGO86002652024;CINDI.CAGUASANGO@ICBF. Vendedor :

C.C. / NIT	CODIGO
899999239 - 2	899999239

Fecha Factura	Vencimiento
02-Oct-2024	01-Nov-2024

ZONA	

Fecha y hora de Generacion: 2-Oct-24 12:09:15 Fecha y hora de Transmision: 2024-10-02 14:17:15-05:00

Cód	Descripción	Referencia	Cant	U. Venta	V/r. Unit.	Desc.	IVA	Valor Neto	Valor IVA	Valor Total
008742	VESTIDO DE BEBÉ NIÑO DE 0 A 2 AÑOS		21		61.979.00		19	1.093.747	207.811	1.301.559
008765	CONJUNTOS (PANTALÓN, CAMISA Y		13		61.979.00		19	677.081	128.645	805.727
008767	CONJUNTOS (PANTALÓN, CAMISA Y BLUSA)		10		69.388.00		19	583.092	110.787	693.880
008768	CONJUNTO (PANTALONETA, CAMISETA) DE		13		66.791.00		19	729.649	138.633	868.283
008769	CONJUNTO (PANTALÓN, CAMISETA) DE		27		79.973.00		19	1.814.513	344.757	2.159.271
008772	CONJUNTO (LEGGING, CAMISETA) DE NIÑA		15		63.858.00		19	804.932	152.937	957.869
008773	VESTIDO PARA NIÑA DE 3 A 5 AÑOS		11		80.029.00		19	739.763	140.555	880.319
008775	CAMISETA INTERIOR NIÑO DE 0 A 2 AÑOS		28		16.462.00		19	387.341	73.594	460.936
008776	CAMISETA INTERIOR NIÑA DE 0 A 2 AÑOS		22		16.462.00		19	304.339	57.824	362.164
008778	CAMISETA INTERIOR NIÑA DE 3 A 5 AÑOS		22		16.462.00		19	304.339	57.824	362.164
008779	CAMISA INFANTIL DIARIO PARA NIÑO DE 3 A		44		38.928.00		19	1.439.354	273.477	1.712.832
008783	CAMISA DIARIO PARA HOMBRE JOVEN DE		21		52.577.00		19	927.829	176.287	1.104.117
008784	CAMISETA JUVENIL PARA HOMBRE DE 12 A		21		48.816.00		19	861.458	163.677	1.025.136
008785	CAMISA DIARIO PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS		43		35.516.00		19	1.283.351	243.836	1.527.188
008787	BLUSA DIARIO PARA NIÑA DE 3 AÑOS A 11		21		37.633.00		19	664.111	126.181	790.293

SON: VEINTICUATRO PESOS M/CTE. OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS A ENTERA SATISFACION Y ACEPTA LAS CONDICIONES Y TERMINOS DE ESTA FACTURA. LA FIRMA DEL COMPRADOR O DE CUALQUIER PERSONA DISTINTA IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR ESTE PARA FIRMAR Y CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGARLO A LA CANCELACION DE ESTA. AUTORIZO PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SEA REPORTADO A LOS BANCOS DE DATOS DE FENALCO O CUALQUIER OTRO.

Mcia. Excluid	
Mcia. Grav. 5%	
Mcia. Grav. 19%	
Base Impoc 8%	
Impoconsumo	
Auto Renta	
Subtotal	
I.V.A 5%	
I.V.A 19%	
Rete. Fte.	
Neto a Pagar	

Facturación Electronica impresa por (LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. es DIAN No 18764061087382

Fecha: 01-Dic-2023 Habilita Resolución DIAN Del N° FEVP 285 al 99999 VIGENCIA 12 MESES

ACTIVIDAD ECONOMICA 4631

ELABORADO	FECHA RECIBIDO	ACEPTADA:
RMENESES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CUFE: 08494855d8582faa04499ecc1e468f1fe5ca51fafa5a26deb64083421221ae478a921a925da3541bc853ddb8267e31f3

Software Comercial Business Pro - Proveedor Tecnologico The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6

RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC

(LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC

NIT 901366493 - 7

CR 7 8 44 BRR LOS PINOS - VALLE DEL

Telefax : 3227311924-428 Cel :

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEVP - 698

RESPONSABLES DE IVA- NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS RETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS

Cliente: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Tel : 4295037

Establecimeinto :

Dirección : CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO Ciudad : MOCOA

Nota : #$46-02-00-086;1PAGO86002652024;CINDI.CAGUASANGO@ICBF. Vendedor :

C.C. / NIT	CODIGO
899999239 - 2	899999239

Fecha Factura	Vencimiento
02-Oct-2024	01-Nov-2024

ZONA	

Fecha y hora de Generacion: 2-Oct-24 12:09:15 Fecha y hora de Transmision: 2024-10-02 14:17:15-05:00

Cód	Descripción	Referencia	Cant	U. Venta	V/r. Unit.	Desc.	IVA	Valor Neto	Valor IVA	Valor Total
008788	CAMISA DIARIO PARA ADOLESCENTE		23		46.102.00		19	891.047	169.298	1.060.346
008789	CAMISETA DIARIO PARA ADOLESCENTE		22		40.424.00		19	747.334	141.993	889.328
008790	BLUSA DIARIO PARA ADOLESCENTE JOVEN		21		35.526.00		19	626.929	119.116	746.046
008791	SACO - CHAQUETA PARA NIÑO DE 0 A 2		12		44.358.00		19	447.307	84.988	532.296
008792	SACO – CHAQUETA PARA NIÑOS DE 3 A 11		12		51.393.00		19	518.248	98.467	616.715
008793	SACO - CHAQUETA PARA HOMBRE DE 12 A		15		79.974.00		19	1.008.075	191.534	1.199.610
008794	SACO - CHAQUETA PARA NIÑA DE 0 A 2		5		43.985.00		19	184.810	35.114	219.924
008795	SACO - CHAQUETA PARA NIÑA DE 3 A 11		10		54.462.00		19	457.663	86.956	544.620
008796	SACO - CHAQUETA PARA MUJER DE 12 A 18		10		80.093.00		19	673.050	127.879	800.930
008797	BÓXER PARA NIÑO DE 0 A 11 AÑOS		10		16.461.00		19	138.327	26.282	164.610
008798	BÓXER PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O		13		22.543.00		19	246.268	46.790	293.059
008799	PANTIES PARA NIÑA DE 0 A 11 AÑOS		13		20.682.00		19	225.937	42.928	268.866
008800	PANTIES PARA DAMA DE 12 A 18 AÑOS O		13		22.562.00		19	246.475	46.830	293.306
008801	BRASIER PARA NIÑA DE 12 AÑOS EN		11		33.400.00		19	308.739	58.660	367.400
008802	FORMADOR PARA NIÑA DE 6 A 12 AÑOS		13		33.900.00		19	370.336	70.363	440.699

SON: VEINTICUATRO PESOS M/CTE. OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS A ENTERA SATISFACION Y ACEPTA LAS CONDICIONES Y TERMINOS DE ESTA FACTURA. LA FIRMA DEL COMPRADOR O DE CUALQUIER PERSONA DISTINTA IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR ESTE PARA FIRMAR Y CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGARLO A LA CANCELACION DE ESTA. AUTORIZO PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SEA REPORTADO A LOS BANCOS DE DATOS DE FENALCO O CUALQUIER OTRO.

Mcia. Excluid	
Mcia. Grav. 5%	
Mcia. Grav. 19%	
Base Impoc 8%	
Impoconsumo	
Auto Renta	
Subtotal	
I.V.A 5%	
I.V.A 19%	
Rete. Fte.	
Neto a Pagar	

Facturación Electronica impresa por (LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. es DIAN No 18764061087382

Fecha: 01-Dic-2023 Habilita Resolución DIAN Del N° FEVP 285 al 99999 VIGENCIA 12 ESES

ACTIVIDAD ECONOMICA 4631

ELABORADO	FECHA RECIBIDO	ACEPTADA:
RMENESES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CUFE: 08494855d8582faa04499ecc1e468f1fe5ca51fafa5a26deb64083421221ae478a921a925da3541bc853ddb8267e31f3

Software Comercial Business Pro - Proveedor Tecnologico The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6

RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC

(LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC

NIT 901366493 - 7

CR 7 8 44 BRR LOS PINOS - VALLE DEL

Telefax : 3227311924-428 Cel :

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEVP - 698

RESPONSABLES DE IVA- NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS RETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS

Cliente: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Tel : 4295037

Establecimeinto :

Dirección : CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO Ciudad : MOCOA

Nota : #$46-02-00-086;1PAGO86002652024;CINDI.CAGUASANGO@ICBF. Vendedor :

C.C. / NIT	CODIGO
899999239 - 2	899999239

Fecha Factura	Vencimiento
02-Oct-2024	01-Nov-2024

ZONA	

Fecha y hora de Generacion: 2-Oct-24 12:09:15 Fecha y hora de Transmision: 2024-10-02 14:17:15-05:00

Cód	Descripción	Referencia	Cant	U. Venta	V/r. Unit.	Desc.	IVA	Valor Neto	Valor IVA	Valor Total
008803	PANTALÓN PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS		13		51.393.00		19	561.436	106.672	668.108
008804	PANTALÓN JUVENIL PARA HOMBRE DE 12 A		12		74.665.00		19	752.924	143.055	895.980
008805	JEAN DE MODA INFANTIL PARA NIÑO DE 3 A		12		78.900.00		19	795.630	151.169	946.800
008806	JEAN DE MODA JUVENIL PARA CABALLERO		23		80.089.00		19	1.547.938	294.108	1.842.047
008807	FALDA PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS		22		51.394.00		19	950.141	180.526	1.130.668
008931	FALDA PARA DE 12 A 18 AÑOS O MÁS		15		67.271.00		19	847.953	161.111	1.009.065
008808	PANTALÓN PARA NIÑA DE 6 A 11 AÑOS		21		69.388.00		19	1.224.494	232.653	1.457.148
008809	PANTALÓN PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS O		26		77.856.00		19	1.701.055	323.200	2.024.256
008810	JEAN DE MODA PARA DAMA DE 12 A 18		26		80.038.00		19	1.748.729	332.258	2.080.988
008811	JEAN DE MODA PARA NIÑA DE 6 A 11 AÑOS		28		58.218.00		19	1.369.835	260.268	1.630.104
008812	PIJAMA PARA NIÑO DE 6 A 11 AÑOS		30		35.989.00		19	907.285	172.384	1.079.670
008813	PIJAMA PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O		28		61.393.00		19	1.444.541	274.462	1.719.004
008814	PIJAMA PARA NIÑO DE 0 A 5 AÑOS		59		31.755.00		19	1.574.407	299.137	1.873.545
008815	PIJAMA PARA NIÑA DE 6 A 11 AÑOS		25		33.872.00		19	711.596	135.203	846.800
008816	PIJAMA PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS O		29		50.808.00		19	1.238.178	235.253	1.473.432

SON: VEINTICUATRO PESOS M/CTE. OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS A ENTERA SATISFACION Y ACEPTA LAS CONDICIONES Y TERMINOS DE ESTA FACTURA. LA FIRMA DEL COMPRADOR O DE CUALQUIER PERSONA DISTINTA IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR ESTE PARA FIRMAR Y CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGARLO A LA CANCELACION DE ESTA. AUTORIZO PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SEA REPORTADO A LOS BANCOS DE DATOS DE FENALCO O CUALQUIER OTRO.

Mcia. Excluid	
Mcia. Grav. 5%	
Mcia. Grav. 19%	
Base Impoc 8%	
Impoconsumo	
Auto Renta	
Subtotal	
I.V.A 5%	
I.V.A 19%	
Rete. Fte.	
Neto a Pagar	

Facturación Electronica impresa por (LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ES DIAN No 18764061087382

Fecha: 01-Dic-2023 Habilita Resolución DIAN Del N° FEVP 285 al 99999 VIGENCIA 12 MESES

ACTIVIDAD ECONOMICA 4631

ELABORADO	FECHA RECIBIDO	ACEPTADA:
RMENESES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CUFE: 08494855d8582faa04499ecc1e468f1fe5ca51fafa5a26deb64083421221ae478a921a925da3541bc853ddb8267e31f3

Software Comercial Business Pro - Proveedor Tecnologico The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6

RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC

(LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC

NIT 901366493 - 7

CR 7 8 44 BRR LOS PINOS - VALLE DEL

Telefax : 3227311924-428 Cel :

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEVP - 698

RESPONSABLES DE IVA- NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS RETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS

Cliente: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Tel : 4295037

Establecimeinto :

Dirección : CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO Ciudad : MOCOA

Nota : #$46-02-00-086;1PAGO86002652024;CINDI.CAGUASANGO@ICBF. Vendedor :

C.C. / NIT	CODIGO
899999239 - 2	899999239

Fecha Factura	Vencimiento
02-Oct-2024	01-Nov-2024

ZONA	

Fecha y hora de Generacion: 2-Oct-24 12:09:15 Fecha y hora de Transmision: 2024-10-02 14:17:15-05:00

Cód	Descripción	Referencia	Cant	U. Venta	V/r. Unit.	Desc.	IVA	Valor Neto	Valor IVA	Valor Total
008818	BERMUDA PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS.		30		46.574.00		19	1.174.134	223.085	1.397.220
008819	BERMUDA PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS		30		61.393.00		19	1.547.722	294.067	1.841.790
008820	SHORT PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS		30		52.925.00		19	1.334.243	253.506	1.587.750
008821	SHORT PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS O		31		61.393.00		19	1.599.313	303.869	1.903.183
008822	PANTALÓN DE SUDADERA O LEGGING		30		39.165.00		19	987.352	187.597	1.174.949
008823	PANTALÓN DE SUDADERA NIÑA DE 3 A 11		30		31.755.00		19	800.546	152.103	952.650
008824	PANTALÓN DE SUDADERA HOMBRE DE 12 A		29		39.165.00		19	954.440	181.343	1.135.784
008825	PANTALÓN DE SUDADERA NIÑO DE 3 A 11		31		26.463.00		19	689.372	130.980	820.353
008826	MEDIAS		63		7.410.00		19	392.294	74.535	466.830
008828	ZAPATOS TENIS NIÑO DE 0 A 5 AÑOS		32		58.218.00		19	1.565.526	297.449	1.862.976
008829	ZAPATOS TENIS NIÑO DE 6 A 18 AÑOS Y		33		83.622.00		19	2.318.929	440.596	2.759.526
008830	ZAPATOS TENIS NIÑA DE 0 A 5 AÑOS		32		60.335.00		19	1.622.453	308.266	1.930.720
008831	ZAPATOS TENIS NIÑA DE 6 A 18 AÑOS Y		15		76.212.00		19	960.655	182.524	1.143.180
008832	CHANCLETAS PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS		15		14.819.00		19	186.794	35.490	222.285
008833	CHANCLETAS PARA HOMBRE DE 12 A 18		15		20.112.00		19	253.512	48.167	301.680

SON: VEINTICUATRO PESOS M/CTE. OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS A ENTERA SATISFACION Y ACEPTA LAS CONDICIONES Y TERMINOS DE ESTA FACTURA. LA FIRMA DEL COMPRADOR O DE CUALQUIER PERSONA DISTINTA IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR ESTE PARA FIRMAR Y CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGARLO A LA CANCELACION DE ESTA. AUTORIZO PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SEA REPORTADO A LOS BANCOS DE DATOS DE FENALCO O CUALQUIER OTRO.

Mcia. Excluid	
Mcia. Grav. 5%	
Mcia. Grav. 19%	
Base Impoc 8%	
Impoconsumo	
Auto Renta	
Subtotal	
I.V.A 5%	
I.V.A 19%	
Rete. Fte.	
Neto a Pagar	

Facturación Electronica impresa por (LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. es DIAN No 18764061087382

Fecha: 01-Dic-2023 Habilita Resolución DIAN Del N° FEVP 285 al 99999 VIGENCIA 12 MESES

ACTIVIDAD ECONOMICA 4631

ELABORADO	FECHA RECIBIDO	ACEPTADA:
RMENESES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CUFE: 08494855d8582faa04499ecc1e468f1fe5ca51fafa5a26deb64083421221ae478a921a925da3541bc853ddb8267e31f3

Software Comercial Business Pro - Proveedor Tecnologico The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6

RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC

(LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC

NIT 901366493 - 7

CR 7 8 44 BRR LOS PINOS - VALLE DEL

Telefax : 3227311924-428 Cel :

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEVP - 698

RESPONSABLES DE IVA- NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS RETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS

Cliente: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Tel : 4295037

Establecimeinto :

Dirección : CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO Ciudad : MOCOA

Nota : #$46-02-00-086;1PAGO86002652024;CINDI.CAGUASANGO@ICBF. Vendedor :

C.C. / NIT	CODIGO
899999239 - 2	899999239

Fecha Factura	Vencimiento
02-Oct-2024	01-Nov-2024

ZONA	

Fecha y hora de Generacion: 2-Oct-24 12:09:15 Fecha y hora de Transmision: 2024-10-02 14:17:15-05:00

Cód	Descripción	Referencia	Cant	U. Venta	V/r. Unit.	Desc.	IVA	Valor Neto	Valor IVA	Valor Total
008834	CHANCLETAS PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS		14		12.702.00		19	149.435	28.392	177.828
008835	CHANCLETAS PARA MUJER DE 12 A 18		14		20.112.00		19	236.611	44.956	281.568
008836	BABEROS		12		6.351.00		19	64.043	12.168	76.211
008837	GORRO PARA BEBÉ		13		15.878.00		19	173.457	32.956	206.414
008838	LLAMA DIENTES		25		15.878.00		19	333.571	63.378	396.950
008674	PAÑALES NIÑ@		153		40.223.00		19	5.171.528	982.590	6.154.119
008675	PAÑALES ADULTOS		1205		2.011.00		19	2.036.348	386.906	2.423.255
008841	COBERTOR PARA BEBES DE 0 A 2 AÑOS		9		40.223.00		19	304.207	57.799	362.007
008842	TOALLA		28		31.755.00		19	747.176	141.963	889.140
008843	ASIENTOS O SILLA PLEGABLE PARA BAÑO		4		317.553.00		19	1.067.405	202.806	1.270.212
008844	CASCOS PROTECTORES DE CABEZA		1		149.362.00		19	125.514	23.847	149.362

SON: VEINTICUATRO PESOS M/CTE. OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS A ENTERA SATISFACION Y ACEPTA LAS CONDICIONES Y TERMINOS DE ESTA FACTURA. LA FIRMA DEL COMPRADOR O DE CUALQUIER PERSONA DISTINTA IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR ESTE PARA FIRMAR Y CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGARLO A LA CANCELACION DE ESTA. AUTORIZO PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SEA REPORTADO A LOS BANCOS DE DATOS DE FENALCO O CUALQUIER OTRO.

Mcia. Excluid	
Mcia. Grav. 5%	
Mcia. Grav. 19%	63.878.200
Base Impoc 8%	
Impoconsumo	
Auto Renta	
Subtotal	63.878.200
I.V.A 5%	
I.V.A 19%	12.136.858
Rete. Fte.	
Neto a Pagar	76.015.058

Facturación Electronica impresa por (LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. es DIAN No 18764061087382

Fecha: 01-Dic-2023 Habilita Resolución DIAN Del N° FEVP 285 al 99999 VIGENCIA 12 MESES

ACTIVIDAD ECONOMICA 4631

ELABORADO	FECHA RECIBIDO	ACEPTADA:
RMENESES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CUFE: 08494855d8582faa04499ecc1e468f1fe5ca51fafa5a26deb64083421221ae478a921a925da3541bc853ddb8267e31f3

Software Comercial Business Pro - Proveedor Tecnologico The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6

RAMIREZ GUEVARA
SAS. ZOMAC

Nota Crédito de la factura electrónica de venta
Nro. Doc.: NCTE16
Fecha Emisión: 2024-10-18 11:00:27
Fecha validación: 2024-10-18 11:03:32-05:00
Factura Afectada: FEVP698
Motivo nota: AJUSTE VALORES

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC **NIT:** 901366493-7 **Actividad Económica:** 4642 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** CR 7 N 8 44 BRR LOS PINOS - VALLE DEL GUAMUEZ - - Putumayo - CO **Teléfonos:** 3227311924 **Contacto:** RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC **E-mail:** terremotoalmacenes@hotmail.com	**Razón social/Nombre:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR **NIT:** 899999239-2 **Dirección:** CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO - MOCOA - - Putumayo - CO **Teléfonos:** 4295037 **Contacto:** 4295037 **E-mail:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	007729	1.00	WSD	AJUSTE DE VALORES EN PESOS	0.24				0.24
Total Items			1						

Totales	
SUBTOTAL:	0.24
TOTAL Base Excluida:	0.24
TOTAL Base Imponible:	0.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Anticipos:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	0.24
TOTAL en letras: Cero Con Veinticuatro COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Documentos Referenciados

Número de Documento	CUFE Referenciado	Tipo de CUFE	Fecha
FEVP698	08494855d8582faa04499ecc1e468f1fe5ca51fafa5a26deb64083421221ae478a921a925da3541bc853ddb8267e31f3	CUFE-SHA384	2024-10-02

Información Adicional

#$46-02-00-086;1PAGO86002652024;CINDI.CAGUASANGO@ICBF.GOV.CO#$

Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Otro	2024-10-18							

CUDE: 7accd7eb926ced33d4904fb7131b16864af0c0d350efd944b965c8f43111443da7f84f61951951d5b86b913625bb7dbc
Representación impresa de Nota Crédito de la factura electrónica de venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-779

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
08494855d8582faa04499ecc1e468f1fe5ca51fafa5a26deb64083421221ae478a921a925da3541bc853ddb8267e31f3

Número de Factura: FEVP-698
Fecha de Emisión: 02/10/2024
Fecha de Vencimiento: 01/11/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC
Nombre Comercial: TERREMOTO ALMACENES
Nit del Emisor: 901366493
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZA - IVA e INC
Actividad Económica: 4642

País: Colombia
Departamento: Putumayo
Municipio / Ciudad: VALLE DEL GUAMUEZ
Dirección: CR 7 N 8 44 BRR LOS PINOS
Teléfono / Móvil: 3227311924
Correo: terremotoalmacenes@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Putumayo
Municipio / Ciudad: MOCOA
Dirección: CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO
Teléfono / Móvil: 4295037
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	008742	VESTIDO DE BEBÉ NIÑO DE 0 A 2 AÑOS	WSD	21,00	$ 52.083,19	$ 0,00	$ 0,00	$ 207.811,94	19.00			$ 1.093.747,06
2	008765	CONJUNTOS (PANTALÓN, CAMISA Y CAMISETA) DE BEBÉ NIÑO, DE 0 A	WSD	13,00	$ 52.083,19	$ 0,00	$ 0,00	$ 128.645,49	19.00			$ 677.081,51
3	008767	CONJUNTOS (PANTALÓN, CAMISA Y BLUSA) DE BEBÉ NIÑA, DE 0 A 2.	WSD	10,00	$ 58.309,24	$ 0,00	$ 0,00	$ 110.787,56	19.00			$ 583.092,44
4	008768	CONJUNTO (PANTALONETA, CAMISETA) DE NIÑO DE 3 A 5 AÑOS	WSD	13,00	$ 56.126,89	$ 0,00	$ 0,00	$ 138.633,42	19.00			$ 729.649,58
5	008769	CONJUNTO (PANTALÓN, CAMISETA) DE NIÑO DE 3 A 5 AÑOS	WSD	27,00	$ 67.204,20	$ 0,00	$ 0,00	$ 344.757,55	19.00			$ 1.814.513,45
6	008772	CONJUNTO (LEGGING, CAMISETA) DE NIÑA DE 3 A 5 AÑOS	WSD	15,00	$ 53.662,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 152.937,20	19.00			$ 804.932,65
7	008773	VESTIDO PARA NIÑA DE 3 A 5 AÑOS	WSD	11,00	$ 67.251,26	$ 0,00	$ 0,00	$ 140.555,13	19.00			$ 739.763,87
8	008775	CAMISETA INTERIOR NIÑO DE 0 A 2 AÑOS	WSD	28,00	$ 13.833,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 73.594,82	19.00			$ 387.341,18
9	008776	CAMISETA INTERIOR NIÑA DE 0 A 2 AÑOS	WSD	22,00	$ 13.833,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 57.824,50	19.00			$ 304.339,50
10	008778	CAMISETA INTERIOR NIÑA DE 3 A 5 AÑOS	WSD	22,00	$ 13.833,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 57.824,50	19.00			$ 304.339,50
11	008779	CAMISA INFANTIL DIARIO PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS	WSD	44,00	$ 32.712,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 273.477,45	19.00			$ 1.439.354,99

12	008783	CAMISA DIARIO PARA HOMBRE JOVEN DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	21,00	$ 44.182,35	$ 0,00	$ 0,00	$ 176.287,59	19.00			$ 927.829,41
13	008784	CAMISETA JUVENIL PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	21,00	$ 41.021,85	$ 0,00	$ 0,00	$ 163.677,18	19.00			$ 861.458,82
14	008785	CAMISA DIARIO PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS	WSD	43,00	$ 29.845,38	$ 0,00	$ 0,00	$ 243.836,74	19.00			$ 1.283.351,26
15	008787	BLUSA DIARIO PARA NIÑA DE 3 AÑOS A 11 AÑOS	WSD	21,00	$ 31.624,37	$ 0,00	$ 0,00	$ 126.181,24	19.00			$ 664.111,76
16	008788	CAMISA DIARIO PARA ADOLESCENTE MUJER JOVEN DE 12 A 18 AÑOS	WSD	23,00	$ 38.741,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 169.298,94	19.00			$ 891.047,06
17	008789	CAMISETA DIARIO PARA ADOLESCENTE MUJER JOVEN DE 12 A 18 AÑOS	WSD	22,00	$ 33.969,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 141.993,55	19.00			$ 747.334,45
18	008790	BLUSA DIARIO PARA ADOLESCENTE JOVEN DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	21,00	$ 29.853,78	$ 0,00	$ 0,00	$ 119.116,59	19.00			$ 626.929,41
19	008791	SACO - CHAQUETA PARA NIÑO DE 0 A 2 AÑOS	WSD	12,00	$ 37.275,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 84.988,44	19.00			$ 447.307,56
20	008792	SACO – CHAQUETA PARA NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS	WSD	12,00	$ 43.187,39	$ 0,00	$ 0,00	$ 98.467,24	19.00			$ 518.248,64
21	008793	SACO - CHAQUETA PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	15,00	$ 67.205,04	$ 0,00	$ 0,00	$ 191.534,37	19.00			$ 1.008.075,63
22	008794	SACO - CHAQUETA PARA NIÑA DE 0 A 2 AÑOS	WSD	5,00	$ 36.962,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.114,07	19.00			$ 184.810,88
23	008795	SACO - CHAQUETA PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS	WSD	10,00	$ 45.766,39	$ 0,00	$ 0,00	$ 86.956,13	19.00			$ 457.663,87
24	008796	SACO - CHAQUETA PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	10,00	$ 67.305,04	$ 0,00	$ 0,00	$ 127.879,58	19.00			$ 673.050,42
25	008797	BÓXER PARA NIÑO DE 0 A 11 AÑOS	WSD	10,00	$ 13.832,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 26.282,27	19.00			$ 138.327,73
26	008798	BÓXER PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	13,00	$ 18.943,70	$ 0,00	$ 0,00	$ 46.790,93	19.00			$ 246.268,07
27	008799	PANTIES PARA NIÑA DE 0 A 11 AÑOS	WSD	13,00	$ 17.379,83	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.928,18	19.00			$ 225.937,82
28	008800	PANTIES PARA DAMA DE 12 A 18 AÑOS O MÁS.	WSD	13,00	$ 18.959,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 46.830,37	19.00			$ 246.475,63
29	008801	BRASIER PARA NIÑA DE 12 AÑOS EN ADELANTE	WSD	11,00	$ 28.067,23	$ 0,00	$ 0,00	$ 58.660,50	19.00			$ 308.739,50
30	008802	FORMADOR PARA NIÑA DE 6 A 12 AÑOS	WSD	13,00	$ 28.487,39	$ 0,00	$ 0,00	$ 70.363,84	19.00			$ 370.336,03
31	008803	PANTALÓN PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS	WSD	13,00	$ 43.187,39	$ 0,00	$ 0,00	$ 106.672,84	19.00			$ 561.436,03
32	008804	PANTALÓN JUVENIL PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS.	WSD	12,00	$ 62.743,70	$ 0,00	$ 0,00	$ 143.055,63	19.00			$ 752.924,37
33	008805	JEAN DE MODA INFANTIL PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS	WSD	12,00	$ 66.302,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 151.169,75	19.00			$ 795.630,25
34	008806	JEAN DE MODA JUVENIL PARA CABALLERO DE 12 A 18 AÑOS O MÁS.	WSD	23,00	$ 67.301,68	$ 0,00	$ 0,00	$ 294.108,34	19.00			$ 1.547.938,66
35	008807	FALDA PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS	WSD	22,00	$ 43.188,24	$ 0,00	$ 0,00	$ 180.526,86	19.00			$ 950.141,36
36	008931	FALDA PARA DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	15,00	$ 56.530,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 161.111,22	19.00			$ 847.953,78
37	008808	PANTALÓN PARA NIÑA DE 6 A 11 AÑOS	WSD	21,00	$ 58.309,24	$ 0,00	$ 0,00	$ 232.653,88	19.00			$ 1.224.494,12
38	008809	PANTALÓN PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	26,00	$ 65.425,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 323.200,54	19.00			$ 1.701.055,46
39	008810	JEAN DE MODA PARA DAMA DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	26,00	$ 67.258,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 332.258,59	19.00			$ 1.748.729,41
40	008811	JEAN DE MODA PARA NIÑA DE 6 A 11 AÑOS	WSD	28,00	$ 48.922,69	$ 0,00	$ 0,00	$ 260.268,71	19.00			$ 1.369.835,29
41	008812	PIJAMA PARA NIÑO DE 6 A 11 AÑOS	WSD	30,00	$ 30.242,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 172.384,29	19.00			$ 907.285,71
42	008813	PIJAMA PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	28,00	$ 51.590,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 274.462,82	19.00			$ 1.444.541,18
43	008814	PIJAMA PARA NIÑO DE 0 A 5 AÑOS	WSD	59,00	$ 26.684,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 299.137,44	19.00			$ 1.574.407,56
44	008815	PIJAMA PARA NIÑA DE 6 A 11 AÑOS	WSD	25,00	$ 28.463,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 135.203,40	19.00			$ 711.596,85
45	008816	PIJAMA PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS O MÁS.	WSD	29,00	$ 42.695,80	$ 0,00	$ 0,00	$ 235.253,85	19.00			$ 1.238.178,15
46	008818	BERMUDA PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS.	WSD	30,00	$ 39.137,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 223.085,59	19.00			$ 1.174.134,71

47	008819	BERMUDA PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS.	WSD	30,00	$ 51.590,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 294.067,31	19.00			$ 1.547.722,69
48	008820	SHORT PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS	WSD	30,00	$ 44.474,79	$ 0,00	$ 0,00	$ 253.506,30	19.00			$ 1.334.243,70
49	008821	SHORT PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS O MÁS.	WSD	31,00	$ 51.590,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 303.869,55	19.00			$ 1.599.313,45
50	008822	PANTALÓN DE SUDADERA O LEGGING MUJER DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	30,00	$ 32.911,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 187.597,01	19.00			$ 987.352,69
51	008823	PANTALÓN DE SUDADERA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS	WSD	30,00	$ 26.684,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 152.103,78	19.00			$ 800.546,22
52	008824	PANTALÓN DE SUDADERA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	29,00	$ 32.911,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 181.343,78	19.00			$ 954.440,93
53	008825	PANTALÓN DE SUDADERA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS	WSD	31,00	$ 22.237,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 130.980,78	19.00			$ 689.372,53
54	008826	MEDIAS	WSD	63,00	$ 6.226,89	$ 0,00	$ 0,00	$ 74.535,88	19.00			$ 392.294,12
55	008828	ZAPATOS TENIS NIÑO DE 0 A 5 AÑOS	WSD	32,00	$ 48.922,69	$ 0,00	$ 0,00	$ 297.449,95	19.00			$ 1.565.526,05
56	008829	ZAPATOS TENIS NIÑO DE 6 A 18 AÑOS Y MÁS	WSD	33,00	$ 70.270,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 440.596,59	19.00			$ 2.318.929,41
57	008830	ZAPATOS TENIS NIÑA DE 0 A 5 AÑOS	WSD	32,00	$ 50.701,68	$ 0,00	$ 0,00	$ 308.266,22	19.00			$ 1.622.453,78
58	008831	ZAPATOS TENIS NIÑA DE 6 A 18 AÑOS Y MÁS	WSD	15,00	$ 64.043,70	$ 0,00	$ 0,00	$ 182.524,54	19.00			$ 960.655,46
59	008832	CHANCLETAS PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS	WSD	15,00	$ 12.452,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.490,88	19.00			$ 186.794,12
60	008833	CHANCLETAS PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	15,00	$ 16.900,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 48.167,39	19.00			$ 253.512,61
61	008834	CHANCLETAS PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS	WSD	14,00	$ 10.673,95	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.392,71	19.00			$ 149.435,29
62	008835	CHANCLETAS PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	14,00	$ 16.900,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 44.956,24	19.00			$ 236.611,76
63	008836	BABEROS	WSD	12,00	$ 5.336,97	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.168,28	19.00			$ 64.043,60
64	008837	GORRO PARA BEBÉ	WSD	13,00	$ 13.342,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.956,86	19.00			$ 173.457,14
65	008838	LLAMA DIENTES	WSD	25,00	$ 13.342,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 63.378,57	19.00			$ 333.571,43
66	008674	PAÑALES NIÑ@	WSD	153,00	$ 33.800,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 982.590,43	19.00			$ 5.171.528,57
67	008675	PAÑALES ADULTOS	WSD	1.205,00	$ 1.689,92	$ 0,00	$ 0,00	$ 386.906,26	19.00			$ 2.036.348,74
68	008841	COBERTOR PARA BEBES DE 0 A 2 AÑOS	WSD	9,00	$ 33.800,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 57.799,44	19.00			$ 304.207,56
69	008842	TOALLA	WSD	28,00	$ 26.684,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 141.963,53	19.00			$ 747.176,47
70	008843	ASIENTOS O SILLA PLEGABLE PARA BAÑO DE N.N.A.J CON DISCAPAC	WSD	4,00	$ 266.851,26	$ 0,00	$ 0,00	$ 202.806,96	19.00			$ 1.067.405,04
71	008844	CASCOS PROTECTORES DE CABEZA	WSD	1,00	$ 125.514,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.847,72	19.00			$ 125.514,29

Notas Finales

#$46-02-00-086;1PAGO86002652024;CINDI.CAGUASANGO@ICBF.GOV.CO#$

Datos Totales



Documento generado el:
02/10/2024 14:17:12
Documento validado por la DIAN:
02/10/2024 14:17:15
XML Generado por:
Proveedor Tecnológico
900390126
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			63.878.200,22
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			63.878.200,22
IVA			12.136.858,02
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			12.136.858,02
Total neto factura (=)			76.015.058,24
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	76.015.058,24

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764061087382 Rango desde: 285 Rango hasta: 99999 Vigencia: 2024-12-01

< Volver (/User/SearchDocument)

Factura electrónica

DIAN

CUFE: 08494855d8582faa04499ecc1e468f1fe5ca51fafa5a26deb64083421221ae478a921a925da3541bc853ddb8267e31f3

Factura electrónica
Serie: FEVP
Folio: 698
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 02-10-2024
Descargar PDF (/Document/DownloadPDF?trackId=08494855d8582faa04499ecc1e468f1fe5ca51fafa5a26deb64083421221ae478a921a925da3541bc853ddb8267e31f3&token=9d66292bed925f088fbf684d5bc06f16d685bf7a4b0b9ae5cbbecddffe6e06db)

DATOS DEL EMISOR
NIT: 901366493
Nombre: RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999239
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: $12,136,858
Total: $76,015,058

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
NIT o documento de identificación del emisor debe corresponder al informado en el RUT y debe coincidir con la Razón Social o Nombre comercial registrado.	Notificación
Valida información registro RUT	Notificación
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

Verifica que eres un ser humano
CLOUDFLARE
Privacidad • Términos

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC** identificado(a) con **número 901.366.493** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130221000100003551** aperturada el **04 de agosto de 2022**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **221003551**
10 dígitos: **0221003551**
16 dígitos: **0221000100003551**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **06** de **septiembre** de **2024** a las **11:25**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación	660	INGRESO ADQU X CONTR APORTE PROG	**Fecha**	16/10/2024	**Número**	6	**Tipo** Entrada
Tercero	901366493	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC	**Estado**	Aplicado	**Valor Total**		76,015,058.00
Centro de Costos :	0	VALOR NULO CENTROS DE COSTOS					
Sucursal	8600	REGIONAL PUTUMAYO					

Descripción E:06/PROVEEDOR: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC/C.C. 901366493-7/CTO No. 86002652024 DE FECHA: 16/08/2024/ SUMINISTRO DOTACIÓN PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
105003000235	Vestido para Bebe	30 UN	13633		21.00	61,979.00	1,301,559.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000146	Conjunto para bebe	30 UN	13633		13.00	61,979.00	805,727.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000045	Conjunto para niño(a)	30 UN	13633		10.00	69,388.00	693,880.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000297	Conjunto blusa y pantalon	30 UN	13633		13.00	66,791.00	868,283.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000045	Conjunto para niño(a)	30 UN	13633		27.00	79,973.00	2,159,271.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000570	leggings para niña	30 UN	13633		15.00	63,858.00	957,870.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000056	Vestido para Niña Cod. 664	30 UN	13633		11.00	80,029.00	880,319.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000046	Camiseta para niño(a)	30 UN	13633		28.00	16,462.00	460,936.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000020	Camiseta	30 UN	13633		22.00	16,462.00	362,164.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000046	Camiseta para niño(a)	30 UN	13633		22.00	16,462.00	362,164.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000012	Camisa para Niño Cod. 629	30 UN	13633		44.00	38,928.00	1,712,832.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000008	Camisa Para Hombre	30 UN	13633		21.00	52,577.00	1,104,117.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000344	camiseta para hombre	30 UN	13633		21.00	48,816.00	1,025,136.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000113	Camisa	30 UN	13633		43.00	35,516.00	1,527,188.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000193	Blusa para Niña	30 UN	13633		21.00	37,633.00	790,293.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000196	Camisa para Dama	30 UN	13633		23.00	46,102.00	1,060,346.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000227	Camiseta para mujer	30 UN	13633		22.00	40,424.00	889,328.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105007000005	Blusa para Dama	30 UN	13633		21.00	35,526.00	746,046.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000214	Chaqueta para niña	30 UN	13633		12.00	44,358.00	532,296.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000024	Chaqueta para Niño	30 UN	13633		12.00	51,393.00	616,716.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000574	Saco con capota para hombre	30 UN	13633		15.00	79,974.00	1,199,610.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000576	Saco con capota para niño/niña	30 UN	13633		5.00	43,985.00	219,925.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000352	Saco para Niña	30 UN	13633		10.00	54,462.00	544,620.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000289	Saco con Cierre para Dama	30 UN	13633		10.00	80,093.00	800,930.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000159	Boxer para niño	30 UN	13633		10.00	16,461.00	164,610.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000160	Boxer para hombre	30 UN	13633		13.00	22,543.00	293,059.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000087	Panty para Niñas	30 UN	13633		13.00	20,682.00	268,866.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000538	Panty dama	30 UN	13633		13.00	22,562.00	293,306.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : SETENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS COP

Valor Total: 76,015,058.00

Yolanda Rodríguez López

C.C.N.o. 30735593 de PASTO

Responsable Almacen: 30735593YOLANDA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 660 INGRESO ADQU X CONTR APORTE PROG **Fecha** 16/10/2024 **Número** 6 **Tipo** Entrada

Tercero 901366493 RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC **Estado** Aplicado **Valor Total** 76,015,058.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 8600 REGIONAL PUTUMAYO

Descripción E:06/PROVEEDOR: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC/C.C. 901366493-7/CTO No. 86002652024 DE FECHA: 16/08/2024/ SUMINISTRO DOTACIÓN PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
105003000174	Brassier para niña	30 UN	13633		11.00	33,400.00	367,400.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000174	Brassier para niña	30 UN	13633		13.00	33,900.00	440,700.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000051	Pantalon para niño(a)	30 UN	13633		13.00	51,393.00	668,109.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
104003000003	Pantalon para hombre	30 UN	13633		12.00	74,665.00	895,980.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000305	Jean para niño	30 UN	13633		12.00	78,900.00	946,800.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000203	Jean para Hombre	30 UN	13633		23.00	80,089.00	1,842,047.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000047	Falda para niña	30 UN	13633		22.00	51,394.00	1,130,668.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000025	Falda	30 UN	13633		15.00	67,271.00	1,009,065.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105111000009	Pantalon para niña Cod 048	30 UN	13633		21.00	69,388.00	1,457,148.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105111000010	Pantalon para Dama	30 UN	13633		26.00	77,856.00	2,024,256.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000350	Jeans para Dama	30 UN	13633		26.00	80,038.00	2,080,988.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000220	Jean para Niña	30 UN	13633		28.00	58,218.00	1,630,104.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000052	Pijama para niño(a)	30 UN	13633		30.00	35,989.00	1,079,670.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000226	Pijama para dama 2 piezas	30 UN	13633		28.00	61,393.00	1,719,004.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000052	Pijama para niño(a)	30 UN	13633		59.00	31,755.00	1,873,545.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000027	Pijama	30 UN	13633		25.00	33,872.00	846,800.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000281	Pijama Dif Tamaños	30 UN	13633		29.00	50,808.00	1,473,432.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000115	Bermuda para niño	30 UN	13633		30.00	46,574.00	1,397,220.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000114	Bermuda para hombre	30 UN	13633		30.00	61,393.00	1,841,790.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000593	Short para niña	30 UN	13633		30.00	52,925.00	1,587,750.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000041	Short para Dama	30 UN	13633		31.00	61,393.00	1,903,183.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000569	leggings para dama	30 UN	13633		30.00	39,165.00	1,174,950.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000217	Sudadera para mujer	30 UN	13633		30.00	31,755.00	952,650.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000216	Sudadera para hombre	30 UN	13633		29.00	39,165.00	1,135,785.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000043	Sudadera para Niño	30 UN	13633		31.00	26,463.00	820,353.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000320	Medias	30 UN	13633		63.00	7,410.00	466,830.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000092	Tenis para Niño	21 PA	13633		32.00	58,218.00	1,862,976.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105112000042	Tenis hombre	30 UN	13633		33.00	83,622.00	2,759,526.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : SETENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS COP **Valor Total:** 76,015,058.00

Yolanda Rodríguez López

C.C.N.o. 30735593 de pasto

Responsable Almacen: 30735593YOLANDA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 660 INGRESO ADQU X CONTR APORTE PROG **Fecha** 16/10/2024 **Número** 6 **Tipo** Entrada

Tercero 901366493 RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC **Estado** Aplicado **Valor Total** 76,015,058.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 8600 REGIONAL PUTUMAYO

Descripción E:06/PROVEEDOR: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC/C.C. 901366493-7/CTO No. 86002652024 DE FECHA: 16/08/2024/ SUMINISTRO DOTACIÓN PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
105112000005	Tenis	30 UN	13633		32.00	60,335.00	1,930,720.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105112000041	tenis dama	30 UN	13633		15.00	76,212.00	1,143,180.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000099	Sandalia para Niño/Niña	21 PA	13633		15.00	14,819.00	222,285.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105004000011	Sandalias	21 PA	13633		15.00	20,112.00	301,680.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105112000020	Sandalias para Niña Cod 048	30 UN	13633		14.00	12,702.00	177,828.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000083	Chancletas	21 PA	13633		14.00	20,112.00	281,568.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000355	baberos	30 UN	13633		12.00	6,351.00	76,212.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000198	Gorro para Bebe	30 UN	13633		13.00	15,878.00	206,414.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
113001000941	Llama diente	30 UN	13633		25.00	15,878.00	396,950.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000639	Pañales	9 CJ	13633		153.00	40,223.00	6,154,119.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105004000556	Pañal Desechable Adulto Talla S Mujer	30 UN	13633		1,205.00	2,011.00	2,423,255.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000580	Cobertor sencillo para cuna	30 UN	13633		9.00	40,223.00	362,007.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000038	Toalla	30 UN	13633		28.00	31,755.00	889,140.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000493	Silla Reclinable para Bebe	30 UN	13633		4.00	317,553.00	1,270,212.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105004000084	Casco Protector	30 UN	13633		1.00	149,362.00	149,362.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : SETENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS COP **Valor Total:** 76,015,058.00

Yolanda Rodríguez López

C.C.N.o. 30735593 de pasto

Responsable Almacen: 30735593YOLANDA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ

RAMIREZ GUEVARA
SAS. ZOMAC

NIT. 901.366.493 -7

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL
PRIMERA ENTREGA CENTRO ZONAL PUERTO ASIS Y ULA PUERTO LEGUIZAMO

CONTRATO:	**No.** 86002652024
SUSCRITO ENTRE:	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO
OBJETO DEL CONTRATO:	**"Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de Hogares Sustitutos en la Regional Putumayo."**
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	**Día**: 23 **Mes:** Agosto **Año:** 2024
SUPERVISOR ICBF:	CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR Supervisor del contrato
OBJETO ACTA:	ENTREGA Y RECIBO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL
FECHA DE ENTREGA:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DOTACIÓN PERSONAL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	Vestido de bebé niño de 0 a 2 años	5
2	Conjuntos (pantalón, camisa y camiseta) de bebé niño, de 0 a 2 años.	5
3	Conjuntos (pantalón, camisa y blusa) de bebé niña, de 0 a 2 años.	5
4	Conjunto (pantaloneta, camiseta) de niño de 3 a 5 años	5
5	Conjunto (pantalón, camiseta) de niño de 3 a 5 años	10
6	Conjunto (legging, camiseta) de niña de 3 a 5 años	6
7	Vestido para niña de 3 a 5 años	4
8	Camiseta interior niño de 0 a 2 años	10

9	Camiseta interior niña de 0 a 2 años	8
10	Camiseta interior niña de 3 a 5 años	8
11	Camisa infantil diario para niño de 3 a 11 años	17
12	Camisa diario para hombre joven de 12 a 18 años o más	8
13	Camiseta juvenil para hombre de 12 a 18 años o más	8
14	Camisa diario para niña de 3 a 11 años	17
15	Blusa diario para niña de 3 años a 11 años	8
16	Camisa diario para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más	8
17	Camiseta diario para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más	9
18	Blusa diario para adolescente joven de 12 a 18 años o más	8
19	Saco - Chaqueta para niño de 0 a 2 años	4
20	Saco – chaqueta para niños de 3 a 11 años	4
21	Saco - Chaqueta para hombre de 12 a 18 años o más	7
22	Saco - Chaqueta para niña de 0 a 2 años	2
23	Saco - Chaqueta para niña de 3 a 11 años	4
24	Saco - Chaqueta para mujer de 12 a 18 años o más	4
25	Bóxer para niño de 0 a 11 años	4
26	Bóxer para hombre de 12 a 18 años o más	5
27	Panties para niña de 0 a 11 años	5
28	Panties para dama de 12 a 18 años o más.	5
29	Brasier para niña de 12 años en adelante	3
30	Formador para niña de 6 a 12 años	5
31	Pantalón para niño de 3 a 11 años	4
32	Pantalón juvenil para hombre de 12 a 18 años o más.	4
33	Jean de moda infantil para niño de 3 a 11 años	4
34	Jean de moda juvenil para caballero de 12 a 18 años o más.	15
35	Falda para niña de 3 a 11 años	15
36	Falda para de 12 a 18 años o más	5
37	Pantalón para niña de 6 a 11 años	10
38	Pantalón para mujer de 12 a 18 años o más	15
39	Jean de moda para dama de 12 a 18 años o más	15
40	Jean de moda para niña de 6 a 11 años	15
41	Pijama para niño de 6 a 11 años	15
42	Pijama para hombre de 12 a 18 años o más	15
43	Pijama para niño de 0 a 5 años	30
44	Pijama para niña de 6 a 11 años	15
45	Pijama para mujer de 12 a 18 años o más.	15
46	Bermuda para niño de 3 a 11 años.	15
47	Bermuda para hombre de 12 a 18 años o más.	15

48	Short para niña de 3 a 11 años	15
49	Short para mujer de 12 a 18 años o más.	15
50	Pantalón de sudadera o legging mujer de 12 a 18 años o más	15
51	Pantalón de sudadera niña de 3 a 11 años	15
52	Pantalón de sudadera hombre de 12 a 18 años o más	12
53	Pantalón de sudadera niño de 3 a 11 años	13
54	Medias	24
55	Zapatos tenis niño de 0 a 5 años	15
56	Zapatos tenis niño de 6 a 18 años y más	16
57	Zapatos tenis niña de 0 a 5 años	15
58	Zapatos tenis niña de 6 a 18 años y más	5
59	Chancletas para niño de 3 a 11 años	5
60	Chancletas para hombre de 12 a 18 años o más	5
61	Chancletas para niña de 3 a 11 años	6
62	Chancletas para mujer de 12 a 18 años o más	6
63	Baberos	5
64	Gorro para bebé	5
65	Llama dientes	15
66	Pañales niñ@	57
67	Pañales adultos	300
68	Cobertor para bebes de 0 a 2 años	1
69	Toalla	15
70	Asientos o Silla plegable para Baño de N.N.A.J con discapacidad motriz	1
71	Cascos protectores de cabeza	0

FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO
R.L Ramírez Guevara SAS ZOMAC

FIRMA DEL SUPERVISOR:

CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR

RAMIREZ GUEVARA
SAS. ZOMAC

NIT. 901.366.493 -7

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL
PRIMERA ENTREGA CENTRO ZONAL SIBUNDOY

CONTRATO:	**No.** 86002652024
SUSCRITO ENTRE:	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO
OBJETO DEL CONTRATO:	**"Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de Hogares Sustitutos en la Regional Putumayo."**
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	**Día**: 23 **Mes:** Agosto **Año:** 2024
SUPERVISOR ICBF:	CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR Supervisor del contrato
OBJETO ACTA:	ENTREGA Y RECIBO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL
FECHA DE ENTREGA:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DOTACIÓN PERSONAL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	Vestido de bebé niño de 0 a 2 años	6
2	Conjuntos (pantalón, camisa y camiseta) de bebé niño, de 0 a 2 años.	3
3	Conjuntos (pantalón, camisa y blusa) de bebé niña, de 0 a 2 años.	2
4	Conjunto (pantaloneta, camiseta) de niño de 3 a 5 años	3
5	Conjunto (pantalón, camiseta) de niño de 3 a 5 años	7
6	Conjunto (legging, camiseta) de niña de 3 a 5 años	3
7	Vestido para niña de 3 a 5 años	2
8	Camiseta interior niño de 0 a 2 años	7

9	Camiseta interior niña de 0 a 2 años	5
10	Camiseta interior niña de 3 a 5 años	5
11	Camisa infantil diario para niño de 3 a 11 años	10
12	Camisa diario para hombre joven de 12 a 18 años o más	5
13	Camiseta juvenil para hombre de 12 a 18 años o más	5
14	Camisa diario para niña de 3 a 11 años	9
15	Blusa diario para niña de 3 años a 11 años	5
16	Camisa diario para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más	7
17	Camiseta diario para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más	5
18	Blusa diario para adolescente joven de 12 a 18 años o más	5
19	Saco - Chaqueta para niño de 0 a 2 años	4
20	Saco – chaqueta para niños de 3 a 11 años	4
21	Saco - Chaqueta para hombre de 12 a 18 años o más	3
22	Saco - Chaqueta para niña de 0 a 2 años	2
23	Saco - Chaqueta para niña de 3 a 11 años	2
24	Saco - Chaqueta para mujer de 12 a 18 años o más	2
25	Bóxer para niño de 0 a 11 años	2
26	Bóxer para hombre de 12 a 18 años o más	3
27	Panties para niña de 0 a 11 años	3
28	Panties para dama de 12 a 18 años o más.	3
29	Brasier para niña de 12 años en adelante	2
30	Formador para niña de 6 a 12 años	2
31	Pantalón para niño de 3 a 11 años	3
32	Pantalón juvenil para hombre de 12 a 18 años o más.	3
33	Jean de moda infantil para niño de 3 a 11 años	2
34	Jean de moda juvenil para caballero de 12 a 18 años o más.	2
35	Falda para niña de 3 a 11 años	2
36	Falda para de 12 a 18 años o más	2
37	Pantalón para niña de 6 a 11 años	3
38	Pantalón para mujer de 12 a 18 años o más	3
39	Jean de moda para dama de 12 a 18 años o más	3
40	Jean de moda para niña de 6 a 11 años	2
41	Pijama para niño de 6 a 11 años	4
42	Pijama para hombre de 12 a 18 años o más	2
43	Pijama para niño de 0 a 5 años	5
44	Pijama para niña de 6 a 11 años	2
45	Pijama para mujer de 12 a 18 años o más.	2
46	Bermuda para niño de 3 a 11 años.	3
47	Bermuda para hombre de 12 a 18 años o más.	3

48	Short para niña de 3 a 11 años	3
49	Short para mujer de 12 a 18 años o más.	3
50	Pantalón de sudadera o legging mujer de 12 a 18 años o más	3
51	Pantalón de sudadera niña de 3 a 11 años	3
52	Pantalón de sudadera hombre de 12 a 18 años o más	4
53	Pantalón de sudadera niño de 3 a 11 años	5
54	Medias	10
55	Zapatos tenis niño de 0 a 5 años	3
56	Zapatos tenis niño de 6 a 18 años y más	3
57	Zapatos tenis niña de 0 a 5 años	3
58	Zapatos tenis niña de 6 a 18 años y más	3
59	Chancletas para niño de 3 a 11 años	3
60	Chancletas para hombre de 12 a 18 años o más	3
61	Chancletas para niña de 3 a 11 años	3
62	Chancletas para mujer de 12 a 18 años o más	3
63	Baberos	3
64	Gorro para bebé	3
65	Llama dientes	2
66	Pañales niñ@	34
67	Pañales adultos	304
68	Cobertor para bebes de 0 a 2 años	1
69	Toalla	4
70	Asientos o Silla plegable para Baño de N.N.A.J con discapacidad motriz	1
71	Cascos protectores de cabeza	0

FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO
R.L Ramírez Guevara SAS ZOMAC

FIRMA DEL SUPERVISOR:

CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR

RAMIREZ GUEVARA
SAS. ZOMAC

NIT. 901.366.493 -7

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL
PRIMERA ENTREGA CENTRO ZONAL LA HORMIGA Y ULA ORITO

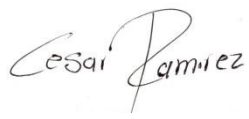
CONTRATO:	**No.** 86002652024
SUSCRITO ENTRE:	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO
OBJETO DEL CONTRATO:	**"Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de Hogares Sustitutos en la Regional Putumayo."**
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	**Día**: 23 **Mes:** Agosto **Año:** 2024
SUPERVISOR ICBF:	CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR Supervisor del contrato
OBJETO ACTA:	ENTREGA Y RECIBO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL
FECHA DE ENTREGA:	05 Y 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DOTACIÓN PERSONAL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	Vestido de bebé niño de 0 a 2 años	4
2	Conjuntos (pantalón, camisa y camiseta) de bebé niño, de 0 a 2 años.	2
3	Conjuntos (pantalón, camisa y blusa) de bebé niña, de 0 a 2 años.	2
4	Conjunto (pantaloneta, camiseta) de niño de 3 a 5 años	2
5	Conjunto (pantalón, camiseta) de niño de 3 a 5 años	4
6	Conjunto (legging, camiseta) de niña de 3 a 5 años	2
7	Vestido para niña de 3 a 5 años	2
8	Camiseta interior niño de 0 a 2 años	6

9	Camiseta interior niña de 0 a 2 años	4
10	Camiseta interior niña de 3 a 5 años	4
11	Camisa infantil diario para niño de 3 a 11 años	7
12	Camisa diario para hombre joven de 12 a 18 años o más	3
13	Camiseta juvenil para hombre de 12 a 18 años o más	3
14	Camisa diario para niña de 3 a 11 años	7
15	Blusa diario para niña de 3 años a 11 años	3
16	Camisa diario para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más	3
17	Camiseta diario para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más	3
18	Blusa diario para adolescente joven de 12 a 18 años o más	3
19	Saco - Chaqueta para niño de 0 a 2 años	2
20	Saco – chaqueta para niños de 3 a 11 años	2
21	Saco - Chaqueta para hombre de 12 a 18 años o más	2
22	Saco - Chaqueta para niña de 0 a 2 años	0
23	Saco - Chaqueta para niña de 3 a 11 años	2
24	Saco - Chaqueta para mujer de 12 a 18 años o más	2
25	Bóxer para niño de 0 a 11 años	2
26	Bóxer para hombre de 12 a 18 años o más	2
27	Panties para niña de 0 a 11 años	2
28	Panties para dama de 12 a 18 años o más.	2
29	Brasier para niña de 12 años en adelante	2
30	Formador para niña de 6 a 12 años	2
31	Pantalón para niño de 3 a 11 años	2
32	Pantalón juvenil para hombre de 12 a 18 años o más.	2
33	Jean de moda infantil para niño de 3 a 11 años	2
34	Jean de moda juvenil para caballero de 12 a 18 años o más.	2
35	Falda para niña de 3 a 11 años	2
36	Falda para de 12 a 18 años o más	5
37	Pantalón para niña de 6 a 11 años	5
38	Pantalón para mujer de 12 a 18 años o más	5
39	Jean de moda para dama de 12 a 18 años o más	5
40	Jean de moda para niña de 6 a 11 años	5
41	Pijama para niño de 6 a 11 años	5
42	Pijama para hombre de 12 a 18 años o más	5
43	Pijama para niño de 0 a 5 años	11
44	Pijama para niña de 6 a 11 años	2
45	Pijama para mujer de 12 a 18 años o más.	6
46	Bermuda para niño de 3 a 11 años.	6
47	Bermuda para hombre de 12 a 18 años o más.	6

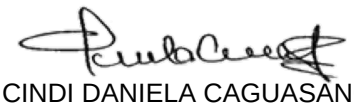
48	Short para niña de 3 a 11 años	6
49	Short para mujer de 12 a 18 años o más.	6
50	Pantalón de sudadera o legging mujer de 12 a 18 años o más	6
51	Pantalón de sudadera niña de 3 a 11 años	6
52	Pantalón de sudadera hombre de 12 a 18 años o más	3
53	Pantalón de sudadera niño de 3 a 11 años	3
54	Medias	9
55	Zapatos tenis niño de 0 a 5 años	8
56	Zapatos tenis niño de 6 a 18 años y más	8
57	Zapatos tenis niña de 0 a 5 años	8
58	Zapatos tenis niña de 6 a 18 años y más	5
59	Chancletas para niño de 3 a 11 años	5
60	Chancletas para hombre de 12 a 18 años o más	5
61	Chancletas para niña de 3 a 11 años	2
62	Chancletas para mujer de 12 a 18 años o más	2
63	Baberos	2
64	Gorro para bebé	2
65	Llama dientes	1
66	Pañales niñ@	25
67	Pañales adultos	302
68	Cobertor para bebes de 0 a 2 años	0
69	Toalla	6
70	Asientos o Silla plegable para Baño de N.N.A.J con discapacidad motriz	1
71	Cascos protectores de cabeza	1

FIRMA DE QUIEN ENTREGA:



CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO
R.L Ramírez Guevara SAS ZOMAC

FIRMA DEL SUPERVISOR:



CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR

RAMIREZ GUEVARA
SAS. ZOMAC

NIT. 901.366.493 -7

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL
PRIMERA ENTREGA CENTRO ZONAL MOCOA

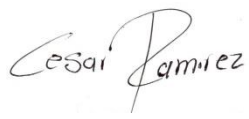
CONTRATO:	**No.** 86002652024
SUSCRITO ENTRE:	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO
OBJETO DEL CONTRATO:	**"Suministro de elementos de dotación personal para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de Hogares Sustitutos en la Regional Putumayo."**
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	**Día**: 23 **Mes:** Agosto **Año:** 2024
SUPERVISOR ICBF:	CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR Supervisor del contrato
OBJETO ACTA:	ENTREGA Y RECIBO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL
FECHA DE ENTREGA:	30 DE AGOSTO DE 2024

DOTACIÓN PERSONAL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	Vestido de bebé niño de 0 a 2 años	6
2	Conjuntos (pantalón, camisa y camiseta) de bebé niño, de 0 a 2 años.	3
3	Conjuntos (pantalón, camisa y blusa) de bebé niña, de 0 a 2 años.	1
4	Conjunto (pantaloneta, camiseta) de niño de 3 a 5 años	3
5	Conjunto (pantalón, camiseta) de niño de 3 a 5 años	6
6	Conjunto (legging, camiseta) de niña de 3 a 5 años	4
7	Vestido para niña de 3 a 5 años	3
8	Camiseta interior niño de 0 a 2 años	5

9	Camiseta interior niña de 0 a 2 años	5
10	Camiseta interior niña de 3 a 5 años	5
11	Camisa infantil diario para niño de 3 a 11 años	10
12	Camisa diario para hombre joven de 12 a 18 años o más	5
13	Camiseta juvenil para hombre de 12 a 18 años o más	5
14	Camisa diario para niña de 3 a 11 años	10
15	Blusa diario para niña de 3 años a 11 años	5
16	Camisa diario para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más	5
17	Camiseta diario para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más	5
18	Blusa diario para adolescente joven de 12 a 18 años o más	5
19	Saco - Chaqueta para niño de 0 a 2 años	2
20	Saco – chaqueta para niños de 3 a 11 años	2
21	Saco - Chaqueta para hombre de 12 a 18 años o más	3
22	Saco - Chaqueta para niña de 0 a 2 años	1
23	Saco - Chaqueta para niña de 3 a 11 años	2
24	Saco - Chaqueta para mujer de 12 a 18 años o más	2
25	Bóxer para niño de 0 a 11 años	2
26	Bóxer para hombre de 12 a 18 años o más	3
27	Panties para niña de 0 a 11 años	3
28	Panties para dama de 12 a 18 años o más.	3
29	Brasier para niña de 12 años en adelante	4
30	Formador para niña de 6 a 12 años	4
31	Pantalón para niño de 3 a 11 años	4
32	Pantalón juvenil para hombre de 12 a 18 años o más.	3
33	Jean de moda infantil para niño de 3 a 11 años	4
34	Jean de moda juvenil para caballero de 12 a 18 años o más.	4
35	Falda para niña de 3 a 11 años	3
36	Falda para de 12 a 18 años o más	3
37	Pantalón para niña de 6 a 11 años	3
38	Pantalón para mujer de 12 a 18 años o más	3
39	Jean de moda para dama de 12 a 18 años o más	3
40	Jean de moda para niña de 6 a 11 años	6
41	Pijama para niño de 6 a 11 años	6
42	Pijama para hombre de 12 a 18 años o más	6
43	Pijama para niño de 0 a 5 años	13
44	Pijama para niña de 6 a 11 años	6
45	Pijama para mujer de 12 a 18 años o más.	6
46	Bermuda para niño de 3 a 11 años.	6
47	Bermuda para hombre de 12 a 18 años o más.	6

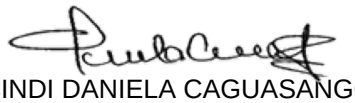
48	Short para niña de 3 a 11 años	6
49	Short para mujer de 12 a 18 años o más.	7
50	Pantalón de sudadera o legging mujer de 12 a 18 años o más	6
51	Pantalón de sudadera niña de 3 a 11 años	6
52	Pantalón de sudadera hombre de 12 a 18 años o más	10
53	Pantalón de sudadera niño de 3 a 11 años	10
54	Medias	20
55	Zapatos tenis niño de 0 a 5 años	6
56	Zapatos tenis niño de 6 a 18 años y más	6
57	Zapatos tenis niña de 0 a 5 años	6
58	Zapatos tenis niña de 6 a 18 años y más	2
59	Chancletas para niño de 3 a 11 años	2
60	Chancletas para hombre de 12 a 18 años o más	2
61	Chancletas para niña de 3 a 11 años	3
62	Chancletas para mujer de 12 a 18 años o más	3
63	Baberos	2
64	Gorro para bebé	3
65	Llama dientes	7
66	Pañales niñ@	37
67	Pañales adultos	299
68	Cobertor para bebes de 0 a 2 años	7
69	Toalla	3
70	Asientos o Silla plegable para Baño de N.N.A.J con discapacidad motriz	1
71	Cascos protectores de cabeza	0

FIRMA DE QUIEN ENTREGA:



CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO
R.L Ramírez Guevara SAS ZOMAC

FIRMA DEL SUPERVISOR:



CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
PASTO	PASTO	41	41-46-101016269	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
20	08	2024	16	08	2024	00:00	30	06	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,366,493-7
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 8 - 44	CIUDAD: POPAYAN - CAUCA	TELÉFONO:	3106083509

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL PUTUMAYO	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :899,999,239-2
DIRECCIÓN: AVENIDA SAN FRANCISCO CALLE 14 NO.9-100	CIUDAD: MOCOA - PUTUMAYO	TELÉFONO:	0
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 86002652024 DEL 16/08/2024 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL PARA LA ATENCION DE NIÑOS NIÑAS ADOLECENTES CON VULNERACION Y/O AMENAZA Y JOVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD EN ADOPTABILIDAD CON UBICACION EN LA MODALIDAD DE HOGARES SUSTITUTOS EN LA REGIONAL PUTUMAYO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/08/2024	30/06/2025	$ 63,310,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	16/08/2024	30/06/2025	$ 63,310,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 330,946.52	$ 8,000.00	$ 64,399.84	$ 403,346.36	$ 126,620,000.00	CONTADO

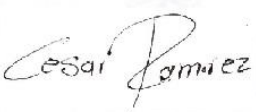
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
CALDERON PADILLA & CIA LTDA	4602	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - TELÉFONO: 7226622 - PASTO







41-46-101016269

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 41-46-101016269, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en PASTO, a los 20 días del mes de Agosto de 2024



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.41-46-101016269

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101285342	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	08	2024	09	08	2024	00:00	09	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC		NIT: 901.366.493-7
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 8 - 44	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO:	3106083509

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- REGIONAL PUTUMAYO		NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: AVENIDA SAN FRANCISCO CALLE 14 NO.9-100	CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO	TELÉFONO	0

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF-SASI0012024PUT, OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL PARA LA ATENCION DE NIÑOS NIÑAS ADOLECENTES CON VULNERACION Y/O AMENAZA Y JOVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD EN ADOPTABILIDAD CON UBICACION EN LA MODALIDAD DE HOGARES SUSTITUTOS EN LA REGIONAL PUTUMAYO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	09/08/2024	09/12/2024	$31,655,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 16/08/2024

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******47,482.00	$ *******8,000.00	$ ******10,541.00	$ ***********66,024.00	$ *******31,655,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CALDERON Y PADILLA CIA LTDA	4602	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101285342

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | < | >

Ejecución del Contrato

Porcentaje / Recepción de artículos

Crear Plan | Cancelar Plan | Recepción no Planeada

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	FEVP698	2/10/2024 12:09 PM *(UTC -5 horas)*	5/11/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	63.878.200 COP	76.015.058 COP	76.015.058 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	316.550.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	316.550.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	316.550.000,00 COP	100%	-

Documento del contrato cargado

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
001. RP 211124 CREACION CT 86002652024.pdf	001. RP 211124 CREACION CT 86002652024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
002.Verificacion poliza contrato 86002652024.pdf	003 Verificacion poliza contrato 86002652024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
003. Evidencia de APROBACION DE POLIZA a SECOP contrato 86002652024.pdf	004. Evidencia de APROBACION DE POLIZA a SECOP contrato 86002652024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
004. Memorando de Supervision 261_262 y 265 Asistencia tecnica.pdf	005. Memorando de Supervision 261_262 y 265 Asistencia tecnica.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
005. correo de designacion de los contratos 261-262-263-264-265.pdf	006. correo de designacion de los contratos 261-262-263-264-265.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
006. ACTA DE INICIO.pdf	006. ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
007. CTTO 2652024 DPERSONAL- acta primera reunion.pdf	007. CTTO 2652024 DPERSONAL- acta primera reunion.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
011. INFORME DE EJECUCION- PRIMERA ENTREGA.pdf	011. INFORME DE EJECUCION- PRIMERA ENTREGA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | < | >